

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5422

CELEBRADA EL MARTES 23 DE FEBRERO DE 2010

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5422 DEL JUEVES 18 DE MARZO DE 2010



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para la actualización del monto de la dieta de los representantes estudiantiles y del representante de la Federación de los Colegios Profesionales	9
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de miembro de la Comisión Especial que analiza el nombramiento del Subcontralor o Subcontralora	11
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Actualización del monto de la dieta de los representantes estudiantiles y del representante de la Federación de los Colegios Profesionales	13
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revisión del estudiante Marco A. Córdoba	17
6. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES). Análisis	41
7. AGENDA. Modificación	55
8. VISITA. Candidatos por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	55
9. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES)	59

Acta de la sesión **N.º 5422, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecisiete de febrero de dos mil diez.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García Castro y Sr. Kenett Salazar Chavarría, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, MSc. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

El señor Director de Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Propuesta de la Dirección para actualizar, en el 2010, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.
4. Propuesta de la Dirección para solicitar al Plenario la sustitución de un miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria y ratificación de dicha comisión para el procedimiento del nombramiento del Subcontralor o Subcontralora.
5. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, en relación con PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, y lo expresado en el oficio SEP-1421-2009, del 3 de junio de 2009.
6. Analizar la propuesta de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostiene (CIEDES).
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Eliminación de importaciones, ventas y uso de recipientes de estereofón para uso de alimentos*, Expediente N.º 17.378.
8. Visita de la Dra. Marva Spencer Sharpe, Catedrática de la Sede del Atlántico; Lic. Gerardo Mora Burgos, Catedrático de la Sede de Occidente, y M. M. Rafael Ángel Saborío Bejarano, personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) SINDEU

La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Secretaria General de la Junta Directiva Central del SINDEU, envía el oficio SINDEU-JDC-300-10, mediante el cual solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de compartir impresiones sobre el desarrollo de los acontecimientos relacionados con la concesión de los muelles de Limón.

b) ProDUS

El Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) remite el oficio IC-ProDUS-2010 0213, mediante el cual invita a visitar esa instancia, con el fin de mostrar parte del trabajo que realiza un equipo interdisciplinario de más de 20 profesionales y 50 estudiantes de 10 carreras universitarias diferentes.

c) COMEX

La Rectoría envía, mediante el oficio R-909-2010, copia de la nota DVI-00015-10-S, suscrita por la señora Amparo Pacheco, Viceministra de Comercio Exterior, en la cual solicita audiencia al Consejo Universitario para informar sobre el balance y estado actual de los principales procesos de negociación de acuerdos comerciales que ese Ministerio ha venido desarrollando.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entran la Srta. Verónica García y el Sr. Kenett Salazar. *****

d) Cierre del Consultorio Ambiental

Los estudiantes y las estudiantes del Consultorio Ambiental envían copia de la nota (sin fecha) remitida al Dr. Daniel Gadea Nieto, Decano de la Facultad de Derecho, quienes manifiestan su preocupación y disconformidad sobre el supuesto cierre del Consultorio Jurídico Ambiental.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que antes de continuar con los puntos de agenda desea dar lectura de una nota enviada por la Dra. Yamileth González, que a la letra dice:

“Estimado señor:

Me permito informarle que mañana martes 23 de febrero de 2010, debo participar en las Jornadas de Reflexión hacia el Planes 2011-2015 en calidad de Presidenta de CONARE, todo el día.

Le agradeceré excusarme por no asistir a la sesión del Consejo Universitario.

e) Comisión Especial

- ✓ La M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y sus reformas*, Expediente N.º 16.887, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: licenciada Sylvia Mesa Peluffo, investigadora del Centro de Estudios de la Mujer; licenciada Vilma Alpízar Matamoros, profesora de la Facultad de Derecho; magistra Griselda Ugalde Salazar, profesora jubilada de la Escuela de Enfermería, y magistra Felicia Arguedas Olsen, profesora de la Escuela de Enfermería.

- ✓ El Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 28 de la Ley Forestal N.º 7575, del 13 de febrero de 1996 y sus reformas*, Expediente N.º 17.472, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: doctor Enrique Ulate Chacón, profesor de la Facultad de Derecho, y el Ing. Jorge Leiva Sanabria, investigador del Centro de Investigaciones Agronómicas.

f) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2009.
- ✓ Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2009.

• Comisión de Asuntos Jurídicos

- ✓ Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó la profesora Carolina Sanabria Sing, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo “De María a Lola y Lulú: Descenso del cielo a los infiernos en la obra de transición de Bigas Luna”.
- ✓ Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó el profesor Sergio Espinoza Guido, de la Escuela de Administración de Negocios, en relación con el puntaje asignado al libro “Auditoría de aplicaciones informáticas. Factores relevantes”.

• Comisión de Reglamentos

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Primera que se aboque a analizar el Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, con el fin de que se actualice de conformidad con las observaciones y el análisis del dictamen CE-DIC-09-10 en la sesión N.º 5418 del 10 de febrero de 2010.

g) Visita a la Oficina de Salud

Informar que se ha trasladado la fecha de la visita a la Oficina de Salud, para el viernes 12 de marzo a las 9 a. m., pendiente confirmar el lugar. Esta actividad se les colocó en agenda electrónica a los Miembros del Consejo Universitario

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que esta actividad ha sido colocada en la agenda a todos los miembros.

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión los informes de la Dirección. Al no haber observaciones, se continúa con los informes de miembros.

2. Informes de miembros

La señora y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos:

- **Pronunciamento**

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Opina que fue oportuno el momento en que aprobaron el pronunciamiento sobre la concesión de los puertos de Limón y el respeto a la autonomía sindical, sobre todo porque el Gobierno terminó haciendo su maniobra jurídica y política para legitimar la Junta Directiva de Trabajadores, producto de una reunión ilegal.

Considera que el hecho de que el Consejo Universitario de la UCR haya señalado la ilegalidad e ilegitimidad de todas estas acciones por parte del Gobierno, es lo que ha generado más molestia, incluyendo el comentario que les dedicó el señor Julio Rodríguez.

A su juicio, el señor Rodríguez no leyó con detenimiento el pronunciamiento y se dejó llevar por sus propios prejuicios ideológicos, los que él mismo critica, por lo que parece ser que el más perjudicado es él.

Comenta que conversó al respecto con el Dr. Ángel Ocampo, quien le hizo la observación de que no le parece un comentario pertinente el que el Dr. Julio Rodríguez haya expresado que ninguno de los 11 considerandos, ni de los 7 acuerdos, tienen el menor sentido y no resisten al menor examen; así dice literalmente, incluyendo, el considerando 1, que básicamente es una cita literal del *Estatuto Orgánico*.

Conoce que el señor Julio Rodríguez nunca ha compartido la visión de Universidad y de país que tiene la UCR; asimismo, el tema de que la UCR está en contra de la modernización y el desarrollo de los puertos, no corresponde, ya que se señaló claramente que lo que debería hacerse es una apuesta por el fortalecimiento de los dos puertos, que, dicho sea de paso, no están funcionando de forma adecuada, debido a que ha habido una desinversión del Estado, tal y como lo ha reconocido no solo el Sindicato, sino, también, CADEXCO, que estaba de acuerdo con el fortalecimiento de los puertos y otros partidos políticos que también se están oponiendo a la concesión.

Opina que la columna del señor Julio Rodríguez hace honor a lo que siempre ha hecho: descalificar con argumentos ideológicos y prejuicios a quienes no piensan como él; sin embargo, lo que han hecho es mantener y continuar con una tradición de la UCR de pronunciarse sobre lo que consideran conveniente para el país, desde una perspectiva del interés público y del bien común; aunque no estén en mayoría, que es otro elemento que señala el señor Julio Rodríguez.

Añade que el señor Rodríguez dice que la mayoría está en contra de la posición del Sindicato; no obstante, la mayoría no siempre está a favor de lo correcto y de lo que señala principios éticos y la Constitución Política, por ejemplo, en el caso de Costa Rica.

Concluye diciendo que hicieron el pronunciamiento en un momento adecuado y dando argumentos y razones de peso, los que el señor Rodríguez no puede contraargumentar, sino solo descalificar.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Se refiere a la publicación de la columna del señor Julio Rodríguez a la que ha hecho alusión el Dr. Alberto Cortés.

Indica que textualmente el articulista afirma: “ (...) ninguno de los once considerandos ni de sus siete incisos referentes al acuerdo, resiste el menor examen al calor del interés público de la economía nacional”.

Expresa que con cierto pesar se dan por enterados de que el *Estatuto Orgánico*, que es el primer considerando, pues constituye en opinión del articulista no resiste análisis en miras a lo que es público y al bien común.

Igualmente, el segundo considerando, donde el Consejo afirma *El futuro de los puertos de Limón, dada su importancia estratégica, que tienen estas actividades para JAPDEVA, esta provincia y el país, debe tomar en cuenta no solo criterios de eficiencia y mercado, sino principalmente su impacto social en términos de empleo, calidad de vida e inversión pública* (...). Reitera que para el articulista, esto no resiste análisis al calor o a la visión del bien común.

Comenta que el considerando 4, dice: *La libertad sindical está expresamente regulada por el artículo 60 de la Constitución Política, como parte de las Garantías Sociales. La libertad y la autonomía del sector laboral de organizarse, sin intervención del Estado, está tutelada por diversos convenios* (...), así como leyes en las cuales se refiere a la libertad sindical, pero esto tampoco resiste, a criterio del articulista, el menor examen al calor del interés público.

Enfatiza que se debe observar que se trata de una información de datos y el señor Julio Rodríguez habla de análisis.

Indica que el considerando 5, dice: *La libertad sindical está expresamente recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos* (...), pero tampoco resiste el menor análisis al calor del interés público, según el articulista.

Señala que el considerando 6, dice: *El Estado costarricense no ha ratificado los Convenios de la OIT números 151 y 154 para la negociación de convenios colectivos en el sector público*, este es un dato sobre el cual solo se puede decir que es falso o verdadero, pero el articulista considera que ha hecho un análisis de esto y advierte que esta afirmación no se acoge al interés público y a la economía nacional.

Asimismo, en el acuerdo 1, se insta al Gobierno a que implemente una política de desarrollo integral y la búsqueda del bien común, pero esto para el señor Rodríguez tampoco resiste análisis a la luz del interés público y la economía nacional.

Insiste en que instar a la Presidenta electa a que retome la vía del diálogo para llegar a acuerdos futuros, tampoco para el articulista resiste el menor análisis al calor del interés público y la economía nacional.

Manifiesta que en el acuerdo 7, tampoco reviste análisis al calor del interés público y la economía nacional –según el articulista–; opinión que raya en el ridículo, dado que dicho acuerdo dice: *Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.*

Coincide con el Dr. Alberto Cortés, en el sentido de que el señor Julio Rodríguez no leyó el pronunciamiento. Cree que la Universidad y la comunidad nacional merecen más respeto.

****A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, sale el Dr. Alberto Cortés.****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

• **IV Congreso Internacional de Transdisciplinariedad, Complejidad y Ecoformación**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Comenta que el lunes 22 de febrero de 2010 se inauguró el “IV Congreso de Transdisciplinariedad, Complejidad y Ecoformación”. Añade que en la inauguración participaron el Dr. Oldemar Rodríguez, el Dr. José Ángel Vargas y ella.

Considera que el recuento que se hace de la ruta seguida para poder llevar a cabo el Congreso es muy estimulante, pues muestra un trabajo articulado interdisciplinario, donde se ha hecho uso de todos los recursos de difusión e información disponibles en la Universidad que auguran éxito a la actividad.

Opina que son un ejemplo digno de mencionar, de cómo deberían, entre todos y todas, establecer relaciones más enérgicas por los procesos académicos.

Felicita a los organizadores del IV Congreso y, a la vez, desea que la actividad sea todo un éxito.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Exterioriza que no tiene mucho que agregar a las observaciones señaladas por el Dr. Alberto Cortés y el Dr. Ángel Ocampo sobre la columna del señor Julio Rodríguez.

Concuerda con el Dr. Alberto Cortés, en el sentido de que el pronunciamiento fue muy oportuno.

Opina que lo que no resiste el mayor análisis es el contenido de esa columna. No cree que el señor Rodríguez no lo haya leído; de hecho, sí lo hizo, pues es un señor muy preparado que sabe leer y conoce lo que hace, dado que ese es su oficio; evidentemente, lo que pretende no es solo descalificar a la UCR y al Consejo Universitario, sino, también, apuntalar que el

Gobierno, de una manera realmente temeraria, desde el punto de vista laboral, político y social, procede a legitimar a una junta directiva espuria del sindicato muellero.

Añade que el tema en discusión es la injerencia directa del Estado en una organización o, bien, una forma autónoma de organización social como lo son los sindicatos. Estima que este hecho es muy grave, aunque no es nuevo en el país; sin embargo, en el contexto de estos últimos años, sienta un precedente preocupante para lo que viene de aquí en adelante.

En ese sentido, el Consejo Universitario y la UCR, en general, deben sentirse satisfechos al margen de las opiniones suscitadas o de las que surjan después, ya que parte de la función de este Órgano Colegiado y de la Universidad es generar opinión, crear alternativas, sobre todo en casos álgidos como este, donde la Universidad, no pueda ser indiferente, con lo cual se confirma su función social en la sociedad de dar opinión y hacer conciencia crítica en el país.

Reitera que se suma a las apreciaciones exteriorizadas por sus compañeros en ese sentido.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Se refiere a los comentarios del señor Julio Rodríguez; expresa que gracias a Dios que existe un don Julio en Costa Rica; piensa que parte de lo que exteriorizó en esa columna le recuerda una frase de Jean Paul Sartre, que dice: "el otro es mi infierno". Opina que en esos infiernos es donde se descubre cuán acertado o equivocado está.

Expresa que lo exteriorizado por los compañeros habla por sí solo. Le da la impresión de que el señor Julio Rodríguez no advirtió que tuvieron en cuenta todos los aspectos a los que hizo referencia el Dr. Ángel Ocampo, precisamente, para decir lo que dijeron. Además, el espacio que se utilizó para hacerlo es, porque creen que alguien en Costa Rica, a veces, tiene que denunciar lo que el Gobierno no está haciendo, lo cual al Gobierno ni a nadie le conviene oír.

Considera que, posiblemente, este Consejo Universitario es el infierno de don Julio en algunas cosas, pero, lastimosamente, cree que el señor Rodríguez no lo ve de esa manera.

Por otra parte, informa que fue invitado, por los organizadores del IV Congreso de Transdisciplinariedad, Complejidad y Ecoformación, a participar como comentarista de una ponencia. Supone que le van a dirigir una nota al Director del Consejo, pues si participa tendría que retirarse mañana de la sesión aproximadamente a las 10:00 a. m. Añade que la autorización de su participación debe definirla el Dr. Oldemar Rodríguez.

Exterioriza su interés en participar en dicha actividad, porque, de hacerlo, podrá analizar algunos puntos significativos.

Añade que lo expresado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez sobre los procesos académicos es muy importante.

Recuerda que a inicios del año 2009, cuando era Decano de la Facultad de Derecho, participó en una actividad organizada por la Facultad de Educación. Comenta que en esa época apenas se estaban estructurando los aspectos conceptuales, así como la forma en que cada una de las facultades o escuelas se habían visto dentro de todo ese concepto de transdisciplinariedad, ecoformación, etc.

Insiste en que vale la pena apoyarlos, pues en esta discusión para la Universidad del siglo XXI, es importante, que como Consejo, estén atentos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que no ha recibido ninguna nota al respecto, pero no tiene objeción en que participe, por lo que puede contar con su apoyo en ese sentido.

Felicita a los organizadores del IV Congreso de Transdisciplinariedad, Complejidad y Ecoformación. Añade que la actividad se desarrolló muy bien ayer. Además, tiene entendido que el Congreso marcha de muy buena manera.

ARTÍCULO 2

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presenta la propuesta para actualizar, en el 2010, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario (oficio PD-10-02-007).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expone la propuesta, que a la letra dice:

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- En la sesión 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario discutió y tomo un acuerdo sobre el método que se debe aplicar para el cálculo del monto de la dieta que se le reconoce a la representación estudiantil y de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.
- 2- En la sesión 5336, artículo 3, del 25 de marzo de 2009, se acordó actualizar el monto que la Universidad de Costa Rica reconoce por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario del sector estudiantil y de la Federación de los Colegios Profesionales, cuando esta última no tiene vínculo laboral con la Institución. Este monto fue de ₡ 36.918,00 (treinta y seis mil novecientos dieciocho colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes.
- 3- En concordancia con los procedimientos establecidos para actualizar el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, cuando esta última no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (oficio CU-D-10-01-018) los datos referentes a los índices de precio que deben aplicarse con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, mediante la siguiente ecuación:
Índice Precios al Consumidor año x X ₡ 3.000(dieta base)
Índice Precios al Consumidor año base
- 4- La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-038-2010, del 02 de febrero de 2010, detalla que los índices de precios al consumidor para los años 2009 y 2008 son los siguientes:
IPC diciembre 2009 = 135,21
IPC diciembre 2008 = 129,95

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma:

- 1) *Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:*

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000(\text{dieta base})$$

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

2) Modificar el artículo 2, punto 1, de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes; a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000(\text{dieta base})$$

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

2. La Oficina de Planificación Universitaria informa en el oficio OPLAU-038-2010 que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado con la siguiente información:

IPC diciembre 2008 = 135,21
IPC diciembre 2007 = 129,95

Con base en lo anterior y de acuerdo con la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, aplicando la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2009} = 135,21}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 38.412,00$$

El monto que debe ser sufragado en el 2010, por dieta, es de ¢38.412,00

ACUERDA

Actualizar para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta.

****A las nueve horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, suspende la discusión del caso, con el fin clarificar algunas dudas surgidas.

ARTÍCULO 3

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez, presenta la propuesta para la sustitución de un miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria y ratificación de dicha comisión para el procedimiento del nombramiento del Subcontralor o Subcontralora (oficio PD-10-02-008).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que este caso fue trabajado conjuntamente con el Ing. Agr. Claudio Gamboa, quien coordina una comisión, así como con el Dr. Rafael González Ballar y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, dada la necesidad de finiquitar este asunto del nombramiento del Contralor y el Subcontralor, lo antes posible.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5298, artículo 6, el Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-08-8, presentado por la Comisión Especial sobre el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, y acuerda:
 - 3) Solicitar a la Dirección que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, proponga al Plenario del Consejo Universitario la integración de una comisión especial para que ejecute, con carácter prioritario, las acciones que le correspondan, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 2- En la sesión N.º 5302, artículo 5, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, integrada por las siguientes personas: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Alberto Cortés Ramos, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5298, artículo 6, del martes 14 de octubre de 2008.
- 3- Por motivo de haber concluido su nombramiento algunos miembros de la comisión especial nombrada en la sesión N.º 5302, del 28 de octubre de 2008, fue reintegrada de la siguiente manera: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera, señor Paolo Nigro Herrero y el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández.
- 4- La M.Sc. Mariana Chaves Araya y el señor Paolo Nigro Herrero, concluyeron sus nombramientos como miembros del Consejo Universitario, en los meses de octubre y noviembre del año 2009, respectivamente.
- 5- En la sesión 5394, artículo 1 del 8 de octubre de 2009, el Consejo Universitario aprobó el procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria y como punto 2.1 acordó:
 - 2.1 Integrar una comisión especial para que ejecute el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual deberá presentar a este plenario una nómina con personas candidatas elegibles, de conformidad con lo establecido en el procedimiento aprobado en el acuerdo anterior

ACUERDA:

- 1- Nombrar al Dr. Rafael González Ballar, como miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, en sustitución de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

- 2- Nombrar a la actual Comisión Especial, encargada del procedimiento para nombrar a la persona que ocupara el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que ejecute lo dispuesto en el acuerdo 2.1 de la sesión N.º 5394, artículo 1.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta, en vista de que no se dan comentarios, la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Alberto Cortés.

****A las nueve horas y treinta y seis minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **En la sesión N.º 5298, artículo 6, el Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-08-8, presentado por la Comisión Especial sobre el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, y acuerda:**
 - 3) ***Solicitar a la Dirección que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, proponga al Plenario del Consejo Universitario la integración de una comisión especial para que ejecute, con carácter prioritario, las acciones que le correspondan, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.***
- 2- **En la sesión N.º 5302, artículo 5, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, integrada por las siguientes personas: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Alberto Cortés Ramos, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5298, artículo 6, del martes 14 de octubre de 2008.**

- 3- Por motivo de haber concluido su nombramiento algunos miembros de la comisión especial nombrada en la sesión N.º 5302, del 28 de octubre de 2008, fue reintegrada de la siguiente manera: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera, señor Paolo Nigro Herrero y el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández.
- 4- La M.Sc. Mariana Chaves Araya y el señor Paolo Nigro Herrero concluyeron sus nombramientos como miembros del Consejo Universitario, en los meses de octubre y noviembre del año 2009, respectivamente.
- 5- En la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009, el Consejo Universitario aprobó el procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria y como punto 2.1 acordó:

2.1 Integrar una comisión especial para que ejecute el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual deberá presentar a este plenario una nómina con personas candidatas elegibles, de conformidad con lo establecido en el procedimiento aprobado en el acuerdo anterior

ACUERDA:

- 1- Nombrar al Dr. Rafael González Ballar como miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento denominado "Selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria", en sustitución de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, y a la Srta. Verónica García Castro, en sustitución del Sr. Paolo Nigro..
- 3- Nombrar a la actual Comisión Especial encargada del procedimiento para nombrar a la persona que ocupara el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que ejecute la dispuesto en el acuerdo 2.1 de la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta para actualizar, en el 2010, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario (oficio PD-10-02-007).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expone la propuesta, que a la letra dice:

*****A las nueve horas y cuarenta y nueve, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a los considerandos 4 y 5 propuestos, que a la letra dicen:

4. *Únicamente, los dos representantes estudiantiles y el representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando este último no tiene relación laboral con la Universidad, son remunerados por dietas.*
5. *El número de sesiones del Consejo Universitario es variable, usualmente mayor a ocho sesiones mensuales, entre ordinarias y extraordinarias.*

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a los acuerdos con las modificaciones incorporadas, que a la letra dicen:

“ACUERDA:

1. Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, para que se lean de la siguiente forma:

1) A partir del 1 de febrero de 2010, establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

2) Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista; a partir del 1 de febrero de 2010, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

2. Actualizar, para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ₡38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.”

*****A las diez horas y doce minutos minutos, salen el Dr. Rafael González Ballar, la Srta. Verónica García y Sr. Kenett Salazar.*****

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma:

- 1) *Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:*

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000(\text{dieta base})$$

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

- 2) *Modificar el artículo 2, punto 1, de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:*

Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión

ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes; a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000(\text{dieta base})$$

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

2. La Oficina de Planificación Universitaria informa, en el oficio OPLAU-038-2010, que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado con la siguiente información:

IPC diciembre 2009 = 135,21

IPC diciembre 2008 = 129,95

Con base en lo anterior, y de acuerdo con la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, aplicando la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2009} = 135,21}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 38.412,00$$

El monto que debe ser sufragado en el 2010, por dieta, es de ¢38.412,00

3. El Consejo Universitario es un cuerpo colegiado de autoridad superior, integrado, en su mayoría, por representantes de distintos sectores de la comunidad universitaria.
4. Únicamente, los dos representantes estudiantiles y el representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando este último no tiene relación laboral con la Universidad, son remunerados por dietas.
5. El número de sesiones del Consejo Universitario es variable, usualmente mayor a ocho sesiones mensuales, entre ordinarias y extraordinarias.

ACUERDA:

1. Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, para que se lean de la siguiente forma:

1) A partir del 1 de febrero de 2010, establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 (\text{dieta base})$$

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

2) Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista; a partir del 1 de febrero de 2010, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

- 2. Actualizar, para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que debe atender una situación familiar, por lo necesita retirarse de la sesión.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, sale el Dr. José A. Vargas. *****

*****A las diez horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-10-2, referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, en relación con PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, y lo expresado en el oficio SEP-1421-2009, del 3 de junio de 2009.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El 4 de enero de 2009, se conformó comisión de evaluación y orientación para evaluar y estudiar la apelación presentada por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, en contra de la calificación del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial, del Programa de Posgrado en Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial.
2. En el oficio PMGA-013-09, del 16 de febrero de 2009, se le comunicó al estudiante Córdoba Cubillo el resultado del estudio sobre el recurso de apelación.

3. En el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, ofreció respuesta a una serie de interrogantes que, según el estudiante Córdoba Cubillo, no fueron abarcados por la Comisión de Evaluación y Orientación que conoció su recurso de apelación.
4. El 28 de setiembre de 2009, el señor Marco A. Córdoba Cubillo, estudiante del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, interpuso ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009 y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.
5. En el oficio CU-D-09-571, del 29 de setiembre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio legal de la Oficina Jurídica, la cual lo ofreció en el oficio OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009.
6. En el oficio CU-D-09-10-610, del 14 de octubre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó al Director del Posgrado en Gerencia Agroempresarial que, de conformidad al criterio emanado de la Oficina Jurídica, se refiera a manifestaciones emitidas por Córdoba Cubillo.
7. En el oficio CU-D-09-10-631, del 20 de octubre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le comunicó al Defensor Estudiantil, señor Manuel E. Soto Aguilar, que, el recurso extraordinario interpuesto por Córdoba Cubillo, se encuentra a la espera de información proveniente de otras instancias para así poder responderlo.
8. En el oficio MPGA-186-09, del 30 de octubre de 2009, el Director del Posgrado de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, MAE. Carlos Díaz Gutiérrez, envió al Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, lo solicitado en el oficio CU-D-09-10-610, del 14 de octubre de 2009.
9. En el oficio CU-D-09-11-674, del 4 de noviembre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le comunicó al Defensor Estudiantil, señor Manuel E. Soto Aguilar, que el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Córdoba Cubillo se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
10. En documento suscrito por la profesora, MEE. Hilda María Miño Segura, de fecha 11 de noviembre de 2009, dirigido al Director del Posgrado de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, le aclaró lo acontecido con el estudiante Córdoba Cubillo.
11. En el pase CAJ-P-09-021, del 4 de noviembre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, en relación con PMGA-013-09 del 6 de febrero de 2009, y lo expresado en el oficio SEP-1421-2009 del 3 de junio de 2009.
12. En el oficio CAJ-CU-09-45, del 17 de noviembre de 2009, se solicitó el criterio correspondiente a la Oficina Jurídica, la cual lo emitió en el oficio OJ-2002-2009, del 27 de noviembre de 2009.

ANÁLISIS

Mediante el pase CAJ-P-09-021, del 4 de noviembre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Murillo, en relación con PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009 y lo expresado en el oficio SEP-1421/2009 del 3 de junio de 2009.

Los oficios a los que se hace referencia en el pase están relacionados con la comunicación que se le realizó al señor Córdoba Cubillo, acerca del estudio realizado por los miembros de la Comisión de Evaluación y Orientación (oficio PMGA-013-09) y las respuestas ofrecidas por la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, ante una serie de cuestionamientos realizados por Córdoba Cubillo (SEP-1421/2009)

El señor Marco Antonio Córdoba Cubillo para el año 2008, año en que se empezaron a desarrollar los hechos por describir, se encontraba matriculado en el curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, de la Maestría del Programa de Posgrado en Gerencia Agroempresarial, impartido por la profesora MEE Hilda María Miño Segura. Dicho curso se extendió del 4 de julio al 12 de setiembre de 2008 y que el estudiante Córdoba Cubillo no aprobó, razón por la que a partir de ese momento inició una serie de gestiones tendientes a que dicho curso se le diera por aprobado, ofreciendo una serie de argumentaciones.

En primera instancia, el estudiante Córdoba Cubillo presentó un recurso de apelación contra la calificación final (5,5) reportada por la profesora Hilda María Miño Segura (5,5). En virtud de lo anterior, el Programa de Posgrado en Gerencia Agroempresarial conformó una Comisión de Evaluación y Orientación, integrada por los profesores M.Sc. Eliécer Ureña Prado, M.A.E. Manuel García Barquero, M.E. Alberth Campos Argüello, miembros de la Comisión del Programa de Posgrado de Maestría Profesional

en Gerencia Agroempresarial, y como representante estudiantil nombrado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el señor Manuel Emilio Soto Aguilar. Dicha comisión, en sesión especial N.º 94-09 de 4 de enero de 2009, con respecto al recurso de apelación presentado por el estudiante en contra de la calificación obtenida en el curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, dictaminó lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO UNO: *La Comisión del Programa de Maestría en Gerencia Agroempresarial se reúne para conocer y analizar el expediente del estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, carné 851152 y a solicitud de la defensoría estudiantil se procedió a escuchar las siguientes partes:*

1. *Sr. Marco Antonio Córdoba Cubillo, estudiante del Programa de Maestría*
2. *MSc. Hilda Miño Segura, profesora del curso*
3. *Sra. Licda. Margot Ortiz Monge, estudiante*

ACUERDO UNO:

Esta Comisión una vez que:

1. *Recibido (sic) los testimoniales del estudiante y de la profesora implicada en el proceso, se solicita el testimonial de la estudiante Margoth Ortiz Monge, como prueba para mejor resolución por parte de la Defensoría.*
2. *Con respecto a la petición del estudiante Córdoba Cubillo, esta Comisión considera que en ningún momento se violaron los criterios de evaluación establecidos previamente en la carta del estudiante.*
3. *Queda claro que en la metodología del curso, el único criterio cuantitativo es la participación con respecto a la asistencia. En cuanto a las solicitudes de valoración de trabajos, exposiciones y exámenes se considera que el puntaje obtenido responde al desempeño del estudiante en el curso, cabe recalcar que los últimos dos trabajos no evaluados por la profesora fueron entregados extemporáneamente por parte del estudiante.*
4. *Con base en el criterio del punto anterior, esta Comisión considera que no se puede acceder a la petición expresa de modificación de actas.*
5. *La Comisión considera que se cumplieron con todos los aspectos del debido proceso y con los plazos estipulados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil previo a la subsanación del vicio procesal.*

Por tanto, esta Comisión recomienda mantener la nota final consignada en el acta del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles de la Oficina de Registro, módulo de expedientes académicos secuencia 11 del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación y Orientación le fueron comunicados al estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, por medio del oficio PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, suscrito por el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director de la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial.

En nota del 16 de febrero de 2009, suscrita por el señor Córdoba Cubillo y dirigida a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós, le plantea una serie de interrogantes que, según él, la Comisión de Evaluación y Orientación no tomó en cuenta a la hora de conocer el recurso de apelación. En el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, se le dio respuesta en los siguientes términos:

(...)

Tal y como se le indicó en nuestro oficio SEP-680-2009, del 12 de marzo del 2009, esta Decanatura recopiló toda la documentación que en su caso se ha generado, y que para mayor claridad, hacemos un recuento de la misma. Sobre el particular tenemos como antecedentes:

- a) *Mediante nota recibida el día 11 de noviembre del 2008, usted solicitó a esta Decanatura se resolviera el recurso de revocatoria que presentó mediante escrito de fecha 6 de noviembre del 2008, ante el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial. Dicha gestión le fue respondida mediante oficio SEP-3268/2008 del 21 de noviembre del 2008. En nuestro oficio se le indicó que para impugnar la nota obtenida en el curso PF-5516 "Estrategia Agroempresarial", debía seguir el procedimiento establecido en el artículo 19)*

siguientes y concordantes del “Reglamento de Régimen Académico Estudiantil”. Lo anterior en virtud de que esta Decanatura carece de competencia para conocer de ese tipo de recursos, ya que la impugnación debía presentarla en primera instancia ante la Profesora del Curso, M.E.E. Hilda María Miño Segura y como instancia de alzada ante el Director del Programa.

- b) *Mediante oficio MPGA-204-2008, del 11 de noviembre del 2008, el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, solicitó criterio del S.E.P. con el fin de recibir el correspondiente dictamen sobre su caso. Situación que le fue informada por el señor Díaz Gutiérrez mediante oficio MPGA-205-08 del 11 de noviembre del 2008.*
- c) *Por oficio SEP-3269-2008, del 21 de noviembre del 2008, esta Decanatura evacuó la consulta realizada por el señor M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, con relación a su caso.*
- d) *Por oficio PMGA-228-08 del 10 de diciembre del 2008, el señor Díaz Gutiérrez le solicitó al señor Salvador Enrique Solís, Defensor Estudiantil, nombrar al representante estudiantil que participó en la Comisión que analizó su caso. Además le indicó que, en virtud de que usted no podía asistir a la audiencia señalada a realizarse el día 10 de diciembre del 2008, tal gestión se llevaría a cabo el día 21 de enero del 2009. Además mediante oficio PMGA-229-08, del 10 de diciembre del 2008, el señor Díaz Gutiérrez le indicó sobre la imposibilidad de hacerle llegar personalmente las notificaciones, por lo que tuvo que acudir a terceras personas para que se las hicieran llegar.*
- e) *Que mediante oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, el señor Díaz Gutiérrez, en su condición de Director del Programa, le comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de Evaluación que conoció su recurso de apelación, la cual con fundamento en lo que se detalló, recomendó una vez agotado el debido proceso, mantener la nota final consignada en el acta del Sistema de Aplicaciones estudiantiles de la Oficina de Registro, módulo de expedientes académicos secuencia 11 del curso PF-5516 “Estrategia Agroempresarial”.*

Por su parte usted solicitó mediante escrito recibido el pasado 17 de febrero del 2009, que esta Decanatura le respondiera los siguientes cuestionamientos, los que en su criterio, no fueron evacuados por la Comisión que conoció sobre su apelación:

1. *¿Por qué en la carta al estudiante que adjunto la profesora utilizó los siguientes criterios: “trabajo en clase, tareas, exámenes cortos” con un valor de un 20 % de la nota final, hasta la fecha, ni la profesora, ni tampoco la Comisión aclararon cuál es el puntaje que corresponde a cada rubro de ese 20 %? ¿Qué se entiende como trabajo en clase?, ¿cuáles fueron o son sus criterios de evaluación?*
2. *¿Por qué la profesora afirmó en su correo con fecha 4 de noviembre que las “autoridades pertinentes de la Universidad la indicación que recibí es que reportara la nota final obtenida por usted en el curso de Estrategia”? ¿Quiénes son las autoridades universitarias, que reiteradamente en dos correos la profesora hace alusión?*
3. *¿Qué criterios de evaluación utilizó la profesora Hilda Miño Segura para poner un 0 en un examen y en un trabajo en grupo? ¿Cómo sustenta ella que soy merecedor de esas notas si yo envié los trabajos a su dirección electrónica? ¿Con base en qué Reglamento, artículo e inciso se basa la Profesora y las “autoridades universitarias”, se justifique que un estudiante de posgrado merezca un 0 en la valoración de un examen? ¿Es posible que pese a una justificación de peso un examen no sea evaluado?*
4. *¿Qué valoración se dio por parte de la Comisión a la prueba documental y testimonial de mi persona para que en la resolución afirmen que: “los últimos dos trabajos no evaluados por la profesora fueron entregados extemporáneamente por parte del estudiante”, no me queda claro a qué trabajos se refieren los miembros de la Comisión y cuáles son las pruebas escritas para cotejar la fecha de confección y el recibido conforme (firma, sello u otra autenticación) que certifique que efectivamente los documentos fueron entregados por mi persona de forma extemporánea?. Además, éstos trabajos nunca me fueron devueltos con o sin nota, es decir, a la fecha que terminé el curso yo desconocía los resultados y aún desconozco que puntaje tuve en cada trabajo que yo presenté.*

5. *¿Con base en cuál Reglamento, la Comisión sustenta la afirmación de que: “en ningún momento se violaron los criterios de evaluación establecidos previamente en la carta del estudiante”? Pues está claro que la misma carta no desglosa ni el puntaje y ni el porcentaje del aspectos considerados titulado: “trabajo en clase”. (Ver página # 2, Carta al Estudiante, Curso PF-5516). El correo electrónico con fecha: 20 de octubre de 2008 detalla: Total Trabajo clase: quices, tareas: puntaje 53,87 equivalente a 10,77 % de la nota final.*
6. *¿Por qué motivos la profesora no me entregó en forma oportuna y en el tiempo razonable para revisar y plantear cualquier reclamo a las notas de cada uno de los trabajos, examen y quizes, dado que de esta manera yo tendría claro si fui objeto de un trato justo y se evaluaron los objetivos planteados en la carta al estudiante?*
7. *¿Por qué la profesora publicó los resultados correspondientes al: I y II informes de Estrategia de Proyecto con un valor de un 25 % (tal y como se estableció en la carta del estudiante), ahora en el resultado expuesto en la vitrina ubicado en la Escuela de Economía Agrícola, se varían los criterios publicándose: I y II Examen Parcial?*
8. *Hasta la fecha he sido reiterativo en mis preguntas, a pesar de eso, mis preguntas no han sido contestadas. Considero irrespetuoso y desconcertante el que no se responda con detalle y prueba a las preguntas que he formulado en no menos de 3 cartas y en forma personal en la testimonial ante la Comisión. ¿Por qué motivos no se quiere contestar a las preguntas y presentar las pruebas que se solicitan?*

De conformidad con el contenido de sus consultas, es claro que las mismas se refieren a situaciones que se dieron dentro del ámbito académico y específicamente sobre el proceso de evaluación del curso PF-5516 “Estrategia Agroempresarial” impartido durante el tercer semestre del año 2008 por la Profesora Hilda María Miño Segura.

Al respecto resulta de importancia señalarle que en la Universidad de Costa Rica, la normativa que regula ese tipo de situaciones ha sido emitida por el Consejo Universitario, bajo el “Reglamento de Régimen Académico Estudiantil”. Dicho Reglamento es un cuerpo normativo que rige la especial relación que corre entre la Institución y sus estudiantes. Ahora bien, entenderá que la Universidad de Costa Rica, como institución pública que es, se rige por el Derecho Administrativo y desde esa óptica, existe una distribución de competencias entre sus diversas instancias.

En lo que se refiere a los procesos de evaluación, es el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el que señala cuales son las instancias con competencia para conocer de los reclamos y gestiones relativas a dicha actividad.

Así el artículo 22) del citado Reglamento y que por su importancia cito de manera íntegra, señala:

“...ARTÍCULO 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición expresa en contrario:

a. El profesor debe entregar a los alumnos las evaluaciones calificadas y todo documento o material sujeto a evaluación, a más tardar diez días hábiles después de haberse efectuado las evaluaciones y haber recibido los documentos; de lo contrario, el estudiante podrá presentar reclamo ante el director de la unidad académica. Salvo casos debidamente justificados de forma expresa y escrita ante el director de la unidad académica, éste deberá solicitar la entrega inmediata y aplicar la normativa correspondiente. Para efectos probatorios, el estudiante debe conservar intactas dichas evaluaciones (pruebas, exámenes escritos, trabajos de investigación, tareas, grabaciones y otros). Si en casos debidamente justificados las evaluaciones no pueden ser entregadas, la unidad académica respectiva deberá hacerse responsable de la custodia y conservación de las pruebas y de garantizarle al estudiante el acceso a ellas durante el período de reclamo correspondiente y hasta por un ciclo lectivo después de finalizado el curso. Además, todo estudiante deberá recibir, por parte del profesor, una constancia escrita de la nota obtenida en el examen.

b. La entrega de todo documento o material evaluado debe hacerse de forma personal por parte del profesor al estudiante o, cuando no pueda hacerlo, delegarlo a un funcionario de la unidad académica. En caso de que el profesor coloque una lista con los resultados de las evaluaciones, en un lugar visible al público, ésta deberá llevar únicamente el número de carné del estudiante.

La calificación de la evaluación debe realizarla el docente de manera fundamentada y debe contener, de acuerdo con el tipo de prueba, un señalamiento académico de los criterios utilizados y de los aspectos por corregir.

Al entregar los resultados de las pruebas parciales, los contenidos de éstas deberán ser explicados por el profesor.

c. Si el estudiante o la estudiante considera que la prueba ha sido mal evaluada, tiene derecho a:

1. Solicitar al profesor o a la profesora, de forma oral, aclaraciones y adiciones sobre la evaluación, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de esta. El profesor o la profesora atenderá con cuidado y prontitud la petición, para lo cual tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles.

2. Presentar el recurso de revocatoria (reclamo) por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la devolución de la prueba. En caso de haber realizado una gestión de aclaración o adición, podrá presentar este recurso en un plazo de cinco días hábiles posteriores a haber obtenido la respuesta respectiva o al prescribir el plazo de respuesta correspondiente.

El recurso de revocatoria debe dirigirse al profesor o a la profesora y entregarse en la secretaría de la Unidad Académica a la que pertenece el curso, la cual debe consignar la fecha de recibido. La persona que dirige la Unidad Académica debe coordinar para que el recurso sea debidamente atendido y resuelto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día de la presentación del recurso.

d. Si el recurso de revocatoria es rechazado o no es atendido en el plazo previsto, el estudiante o la estudiante podrá interponer un recurso de apelación, en forma escrita y razonada, ante la persona que dirige la Unidad Académica, con copia al Centro de Asesoría Estudiantil del Área respectiva. La apelación deberá presentarse en los cinco días hábiles posteriores a la notificación de lo resuelto por el profesor o la profesora, o al vencimiento del plazo que se tenía para contestar.

e. La persona que dirige la Unidad Académica remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Orientación, en un plazo no mayor de tres días hábiles, la cual deberá elaborar un informe al respecto y remitirlo a la dirección, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La Comisión podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, podrá requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido. El director o la directora de la Unidad Académica deberá emitir su resolución, en forma escrita y justificada, a más tardar cinco días hábiles después de recibido el informe de la Comisión de Evaluación y Orientación. El director o la directora solo podrá apartarse del criterio de la Comisión cuando fundamente su decisión.

f. Cuando el recurso de revocatoria no es atendido en el plazo establecido, la persona que dirige la Unidad Académica deberá iniciar un proceso disciplinario en contra del profesor o de la profesora que no atendió oportunamente el recurso, conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Académico. Cuando el recurso de apelación no es atendido en el plazo establecido, el Decano o la Decana para las facultades divididas en Escuelas o el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia, para las facultades no divididas en Escuelas y para las Sedes Regionales, deberá iniciar un proceso disciplinario en contra de la autoridad que no atendió el recurso, conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Académico.

g. A solicitud del estudiante o de la estudiante y vencido el plazo para resolver la apelación sin que se haya emitido la resolución correspondiente, el Decano o la Decana para las Facultades divididas en Escuelas o el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia, para las facultades no divididas en Escuelas y para las Sedes Regionales, procederá a asignar una calificación, aplicando criterios académicos.

h. Los plazos establecidos en este artículo no correrán durante todo el mes de enero ni en los períodos oficiales de receso declarados por el Rector o la Rectora.

i. Cuando un estudiante o una estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si esta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva la apelación presentada.

j. El estudiante o la estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de haber iniciado las lecciones del primer o el segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación. En el caso del tercer ciclo, el plazo será de dos semanas.

k. La pérdida comprobada por parte del profesor o profesora de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, da derecho al estudiante o a la estudiante a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio del estudiante o de la estudiante, a repetir la prueba.

l. Le corresponde al Centro de Asesoría Estudiantil orientar y asesorar al estudiantado para el correcto ejercicio de los derechos contemplados en este artículo. (Resaltado no corresponde al original).

Como se desprende de la normativa citada, el Consejo Universitario como órgano máximo en cuanto a la emisión de normativa universitaria, regula en el indicado Reglamento, el ámbito en el que los estudiantes pueden impugnar los resultados obtenidos en "cualquier prueba de evaluación", otorgándole dicha competencia a las instancias señaladas expresamente en esa normativa, sin que pueda ninguna otra instancia asumir competencias que no le hayan sido legalmente asignadas.

Solicitar al profesor o a la profesora, de forma oral, acleraciones y adiciones sobre la evaluación, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de esta, cuyo plazo corre a partir de la entrega del material evaluado. O bien presentar el recurso de revocatoria (reclamo) por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la devolución de la prueba, o si el recurso de revocatoria es rechazado o no es atendido en el plazo previsto, el estudiante o la estudiante podrá interponer un recurso de apelación, en forma escrita y razonada, ante la persona que dirige la Unidad Académica.

Ahora bien, del contenido de las consultas que planteó ante esta Decanatura se colige, que las mismas versan sobre situaciones que se dieron en virtud de un proceso de evaluación, situación que como se le indicó en nuestro oficio SEP-3268-2008, del 21 de noviembre del 2008, esta instancia carece de competencia para referirse acerca del fondo del asunto, ya que reglamentariamente se trata de una competencia que es ejercida únicamente por las instancias que señala expresamente el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Por lo expuesto, y en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias, lo cual hace que legalmente nos sea imposible manifestarnos sobre materia que es competencia de los órganos indicados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, quienes incluso ya se manifestaron al respecto, según se lo comunicó el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, en su oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, así que cualquier aclaración o adición deberá tramitarla ante esa misma instancia, y dentro del plazo señalado en la normativa de rito.

Con base en lo descrito en el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, presentó (el 28 de setiembre de 2009) ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión contra el citado oficio, lo mismo que contra el oficio PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, en el que se le comunicó el resultado de su recurso de apelación analizado por la Comisión de Evaluación y Orientación. El recurso extraordinario de revisión contra los citados oficios indicó lo siguiente:

(...)

HECHOS:

PRIMERO: De los elementos generales.

29 de agosto de 2008, vía correo electrónico envié, a la profesora del curso, una tarea en formato Word, titulada: "Esquemas propuestos para el análisis estratégico de empresa nueva y empresa en marcha", como parte de trabajos pendientes.

30 de agosto de 2008: a las 7:28 a.m., por medio de correo electrónico le solicité a la profesora del curso confirmar recepción de una tarea que se había enviado desde Ecuador y le notifiqué haber tenido problemas de conexión a Internet. No había recibido aún el correo con el examen.

El examen final se realizó el día 29 de agosto de 2008; ese mismo día yo me encontraba en Ecuador por asuntos laborales. El examen se me envió en formato digital a mi cuenta y fue hasta el sábado 30 de agosto que yo pude recibirlo. El periodo de entrega del examen vencía el mismo 30 de agosto a la medianoche hora costarricense, devolviéndolo en formato digital. Sin embargo, al encontrarme fuera del país realizando un trabajo de campo (cuyo conocimiento de previo lo tuvo la profesora del curso), no me fue posible hasta mi regreso al hotel, en el que me hospedaba, el mismo sábado 30 de agosto a las 10 p.m. hora ecuatoriana poder bajar el correo con el examen. Es obvio que era imposible realizarlo en menos de dos horas pues el mismo requería mucha información y análisis que tenía que ser obtenida directamente en Costa Rica. No obstante, yo lo realicé con investigación por medio de Internet y no menos de 4 llamadas internacionales a Costa Rica para poder obtener la información que requería.

30 de agosto de 2008, a las 11:37 p.m. envié correo indicando que el examen final había sido recibido y que pese a que el tiempo para la entrega ya había expirado, adjunte una carta al examen para que la profesora tuviera conocimiento en consideración de mi situación particular y los motivos de fuerza mayor que impidieron que yo recibiese el examen a tiempo y que yo pudiera resolverlo, de igual forma en el tiempo dado por la profesora Miño.

El 01 de setiembre de 2008, la profesora responde a mi correo indicando que sí lo había recibido y que el tiempo dado a mí era el mismo que tuvieron otros compañeros; sin embargo, al final de su correo escribe: 'en lo que corresponde a este examen voy a considerar la situación y le indicaré que se decide al respecto'. La profesora no contestó al correo del 30 de agosto de 2008, en el cual le solicité confirmara o no recepción de la tarea enviada el día anterior, o sea el 29 de agosto de 2008.

El 11 de setiembre de 2008, la profesora confirmó la recepción del trabajo final del curso el cual fue titulado: "Análisis estratégico de FFC", enviado el día 05 de setiembre por medio digital, cuyo formato fue solicitado por parte de la misma profesora.

El 12 de setiembre de 2008 se envía por formato digital el trabajo final titulado: "Análisis estratégico de FFC" con las correcciones e incorporaciones señaladas por la profesora y los miembros del tribunal evaluador que ella nombró compuesta por dos personas ajenas al curso y, que según me enteré habían sido estudiantes de ella en cursos anteriores, Este tribunal tenía la misión de evaluar la exposición ejecutiva (oral) del trabajo final y asignar la nota de la defensa oral, cuya defensa se realizó el 5 de setiembre de 2008.

El 07 de octubre de 2008, mediante correo me contesta la profesora que: "estoy muy avanzada en la revisión de los trabajos finales del curso, debido a que es un trabajo que implica tiempo y ustedes son un grupo grande esto toma tiempo". Añade la profesora: "En su caso en particular tenemos una situación especial ya que no pudo completar satisfactoriamente todos los requerimientos del curso, SIN EMBARGO ES MI INTENCJON BUSCAR UNA OPCION PARA QUE USTED PUEDA REALIZAR LO TRABAJOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LO REQUERIDO POR EL CURSO". Las mayúsculas son mías.

El 20 de octubre de 2008, mediante correo electrónico la profesora envía el desglose de notas, y detalla todo le referente a mis calificaciones. En el punto tercero escribe la afirmación: "dadas las condiciones anteriores no hay base para poder demostrar tu conocimiento y aprovechamiento del curso" Finaliza: "considerando tu solicitud de ayudarte a buscar una solución a este punto, estaré hablando con las personas pertinentes para ver si es posible definir una alternativa que te estaría comunicando en cuanto tenga la información". El texto en negrita es mío.

El 20 de octubre le envié un correo en respuesta a su informe de notas y le solicité revisara mi examen cómo me lo había prometido informar en el correo del 01 de setiembre de 2008. Dado que en el informe final de notas me pone un cero (0) en un trabajo que realicé en conjunto con mi compañera Margoth Ortiz y que la profesora de antemano sabía que no podía estar presente para defenderlo, por encontrarme en esas fechas en la gira que realicé a Ecuador, Adicionalmente, me califica con un cero (0) en mi examen final que realicé estando fuera del país.

El 04 de noviembre de 2008, mediante un correo titulado "Resultados consulta de su caso a la Universidad", la profesora se pronuncia finalmente con el siguiente párrafo: "de acuerdo con la consulta que realicé a las autoridades pertinentes de la Universidad, la indicación que recibí es que reportara la nota final obtenida por usted en el curso de Estrategia de la Maestría (sic) en Gerencia Agro empresarial promedio que ya le había indicado a usted previamente". La profesora añade

que: **“estaría ajustándome a lo indicado por la Universidad por lo que hoy el día de hoy hice entrega formal de las notas del curso reportando el promedio obtenido por usted”, más adelante dice que “según la Universidad corresponde a 5,5 sobre la base de 10. Lamento que sus circunstancias durante el período del curso no le hayan permitido asistir y cumplir con los requisitos del curso, comprendo esta situación,,,”** (el texto destacado en negrita es mío).

El **05 de noviembre de 2008**, mediante correo titulado: “respuesta a su correo: resultados consulta de su caso a la Universidad”, le puntalicé a la profesora una serie de preguntas y observaciones, refiriéndome a su procedimiento de evaluación, su interpretación en la aplicación de reglamento, y además le señalo las reiteradas veces, en que mediante correos, mis inquietudes nunca fueron respondidas por ella. El correo concluye: “le agradezco su pronta respuesta a mis preguntas..”

Mediante oficio del **06 de noviembre de 2008**, dirigí una carta al MAE Carlos Díaz en su carácter de Director de la Maestría en Gerencia Agro empresarial, siguiendo la recomendación dada por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, sobre mi caso en este curso. Le describo todos los hechos que ocurrieron con relación al curso **PF 5516**, y le hago saber al señor Director de la Maestría todas las anomalías en evaluación, métodos y demás hechos, En la petitoria del mismo oficio solicité que se resuelva: “este recurso de revocatoria al resultado final del curso de Estrategia Agro empresarial” y se otorguen los puntos de la nota correspondiente a:

- Nota de examen final del curso
 - > Segundo informe parcial de proyecto de Estrategia
 - > Exposición oral y escrita del tema: “Sabía usted,,,”
 - > Nota correspondiente a “trabajo en clase”

Se elimine cualquier criterio de evaluación que otorgue puntaje a la asistencia a clases, siguiendo como criterio el Oficio #17-87 del 4 de marzo de 1987 de la Vicerrectora de Docencia de la UCR en la cual se hace mención de un acuerdo del Consejo Universitario en cuya sesión N° 2176 del 6 de agosto de 1975, en su artículo sexto, el Consejo de entonces acordó que “la asistencia a lecciones no debe ser obligatoria en cursos teóricos y que por lo tanto no pueden ser considerados sujetos de evaluación por parte de los profesores, a excepción de laboratorios, seminarios, trabajos de campo, simulación de juicios, o cursos prácticos de idiomas o educación física (Circular OAC 792-75 del 3 de setiembre de 1975). Asimismo el mencionado Oficio, hace la observación que: “los exámenes, trabajos de investigación, tareas, etc., deben ser entregados a los estudiantes en los plazas correspondientes, quienes lo conservarán intactos”. “.

SEGUNDO: De errores de hecho, en la tramitación, y falta de respuesta de lo petitionado por el estudiante.

En el oficio en cuestión del **6 de noviembre de 2008**, señalé lugar para notificaciones, aporté la prueba documental al Director de Maestría y solicité que el caso fuera resuelto a la brevedad posible dado que yo ya me encontraba en el último trimestre del programa de estudios de la Maestría.

Dicho oficio en su fondo nunca fue contestado y por el contrario envió un oficio **MPGA-204-2008**, el **día 11 de noviembre de 2008** solicitando al SEP criterio para resolver el caso.

En oficio **PMGA-224-08 del 3 de diciembre de 2008** se me notifica y convoca el día 10 de diciembre de 2008 a las 9:00 a.m, en la Escuela de Economía Agrícola con el fin de escuchar el argumento del suscrito respecto a la apelación de la nota del curso de Estrategia Agro empresarial.

Por medio de respuesta a la Comisión se canceló dicha audiencia y fue reprogramada debido a que en la convocatoria inicial del 10 de diciembre se omitió la presencia del Representante Estudiantil y por lo tanto dicha Comisión estaría incompleta. Además de que para la fecha y hora indicada yo tenía imposibilidad de asistir.

Mediante oficio **PMGA 228-08 del 10 de diciembre del 2008**, el Director Carlos Díaz Gutiérrez solicitó el nombramiento del Defensor Estudiantil.

Mediante oficio PMGA-229-08 del 10 de diciembre de 2008, se convocó para nueva audiencia ante la Comisión para el 21 de enero de 2009.

El oficio PMGA-013-09 del 6 de febrero de 2009, el Director Carlos Díaz Gutiérrez notificó lo resuelto en el seno de la Comisión de Evaluación y Orientación con respecto a la apelación de la nota en el curso PF-55 16. En este oficio no se hace mención a ninguna de las preguntas y aspectos denunciados en el oficio del 06 de noviembre de 2008. Solamente se informa que: "La Comisión considera que se cumplieron con todos los aspectos del debido proceso y con los plazos estipulados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil previo a la subsanación del vicio procesal". Dando por terminado el asunto pues la Comisión avaló la nota obtenida y reportada en el Acta de Aplicaciones Estudiantiles de la Oficina de Registro.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

El 16 de febrero de 2009, mediante carta dirigida a la Dra. Gabriela Marín Raventós, se solicita que se pronuncie a la Brevidad Posible con relación a los hechos señalados en la nota del 06 de noviembre de 2008 (carta al Director de la Maestría), pues no fueron fundamentados en ningún documento los argumentos que la Comisión de Evaluación y Orientación tomó en consideración para no dar respuesta a todas las observaciones y preguntas realizadas previamente tanto a la profesora del curso, cómo posteriormente fueron formuladas al Director de Maestría, En este documento se hizo mención a artículos del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en donde solicite en forma clara que se: "dé respuesta a TODAS Y CADA UNA de mis preguntas que ya han sido reiteradamente consultadas en anteriores escritos y en éste nuevamente",

El 12 de marzo de 2009, mediante oficio SEP-678/2009, el SEP contesta al oficio: MPGA-O15-09 del 11 de febrero de 2009, en el que se pronuncia respecto a la posibilidad de defender el Trabajo Final de Graduación, Dado que la Dirección de la Maestría había denegado previamente el continuar con mi trabajo y la revisión de mis avances del trabajo por parte del Tribunal Examinador.

El 18 de marzo de 2009, por medio del oficio MPGA-049-09, comunicó que: "usted puede continuar con el desarrollo y presentación de su Trabajo Final de Graduación, bajo las fechas y plazos establecidos y que desde el año 2008 son de su conocimiento",

El 23 de marzo de 2009, mediante oficio: MPGA-O51-09, se me comunicó el plazo para la presentación del TFG, señalándose como fecha límite el día: jueves 7 de mayo de 2009 y se me comunica que debo de coordinar con el profesor Manuel García "el desarrollo de sus actividades con el fin de no sobrepasar la fecha límite indicada",

El 26 de marzo de 2009 mediante oficio PMGA-O56-09 se me comunicaron las fechas oficiales para la entrega de los avances del TFG y se me rechazó la solicitud de prórroga a los 23 días hábiles concedidos inicialmente para concluir y defender el TFG,

El 07 de mayo de 2009, en el Auditorio de la Escuela de Economía Agrícola, fue defendido ante el Tribunal mi trabajo final de graduación titulado: "Estudio de Factibilidad para la Exportación de flor de corte de orquídeas de la empresa Flores y Follajes del Caribe S.A. al mercado de Canadá", Dicho TFG, fue aprobado por el Tribunal Examinador.

El 03 de junio de 2009, mediante Oficio SEP-1421/2009, la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del SEP, da respuesta al oficio del 16 de febrero de 2009, en el cual yo solicité se resolviera mi apelación, y se pronuncia que: "en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias".

TERCERO: De aparentes lesiones al principio de legalidad, de falta de motivación de lo actuado, y de falta de criterios-técnico jurídicos, y del necesario agotamiento de vía administrativa,

Nunca se ha entregado copia sobre los criterios utilizados por la Comisión para aceptar como válidas las consideraciones planteadas por la profesora del curso; pues el oficio: PMGA-013-09 del 6 de febrero de 2009, tan sólo transcribe la resolución final, según la nota del Director de la Maestría; de tal forma que concluyo que no fueron analizados los documentos (expediente) pues ninguno de los hechos denunciados fue

contestado ni parcial ni totalmente. Entre los puntos fundamentales que nunca se aclararon fueron: “el nombre y calidades de las personas consultadas y bajo qué criterio señalaron como correcto asignar un 5,5 en la nota final del curso”, **Hasta la fecha no me han sido entregados por la profesora del curso, ni mediante la Comisión o el Director de la Maestría, ninguno de mis trabajos finales y sus respectivas calificaciones para poder conocer por el fondo cuáles fueron los errores o bien faltas de conocimiento que la profesora señala como juicio de valor en su correo con fecha: 04 de noviembre de 2008. De esta forma se ha violado y se sigue violando el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo: 22 incisos a y b. Es evidente que los argumentos de “falta de tiempo y grupo numeroso de estudiantes”, son argumentos que no se apegan ni son justificación alguna para exceder los tiempos de resolución de apelaciones ni para no entregar las pruebas de evaluación. Nunca fue contestado por qué otros estudiantes de la misma Maestría lograron privilegios de entrega adicional y extemporánea de pruebas y/o trabajos y a mí se me negó la misma oportunidad. Es más ni siquiera la profesora refutó esa realidad pues nunca negó mi correo en el cual yo le indiqué a ella que sabía de compañeros y compañera en esa situación,**

CUARTO: De errores en lo dictaminado por la Comisión,

El argumento del oficio PMGA O13-09 contraviene el principio de Legalidad pues afirma que: “Los últimas dos trabajos no evaluadas por la profesora fueron entregadas extemporáneamente por parte del estudiante”. Esta afirmación además de imprecis, (sic) pues no señala a cuáles trabajos se refieren los miembros de la Comisión, entra en contraposición con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en sus artículo 18 en sus incisos a, b, c y d. Debió tomarse en cuenta que la notificación se hizo en ausencia de mi persona al encontrarme fuera del país, por lo tanto no fui notificado a tiempo como lo establece el mencionado artículo en su inciso a. Tampoco es cierto que no se violaron los criterios de evaluación establecidos en la carta del estudiante, pues no se cumplió a cabalidad en lo establecido en el artículo 16, pues sí se afirmó que las fechas de quices estaban incluidas en el rubro de “asistencia”, y el documento aportado como prueba no expresa claramente el desglose ni las fechas de aplicación de los “exámenes cortos”, pues estos son incluidos de manera conjunta con “trabajo en clase, tareas y exámenes cortos” asignándoles una ponderación a todos, en conjunto, de un 20 %. De hecho resulta confuso y no está amparado al reglamento lo que la profesora consideró como: “trabajo en clase”.

Por parte del Decanato del SEP, no se cumplió con lo establecido en el artículo 356 de la citada Ley. Con base en el artículo 166,175 de la Ley General de la Administración Pública este acto se puede considerar absolutamente nulo, pues se han cometido vicios en contra del Debido Proceso, se me ha dejado en estado de indefensión, no se ha respondido por parte de la Administración a las preguntas y a las pruebas que se aportan para poder resolver por el fondo

QUINTO: De faltas al derecho de propiedad intelectual, y posible “Plagio”

Respecto a la prueba final escrita (Examen Final) considero que el documento titulado “Caso Flores del Trópico”, ha violado las regulaciones de propiedad intelectual, y por esta razón lo denuncio, pues dicho documento en su primer página dice: “Este caso fue escrito por Carolina Solórzano, Investigador del Programa de Agroindustrias del instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCA bajo la dirección del Profesor Kenneth L Hoadley, para servir como base de discusión en clase más bien que como ilustración de la gestión eficaz o ineficaz de una situación administrativa. Derechos Reservados, (c) Abril de 1986, por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), Alajuela, Costa Rica. PROHIBIDA LA REPRODUCCION”. Solicito se me demuestre si se pidió por escrito, con anticipación a los autores de este trabajo, el permiso para emplearlo como documento de examen en el curso PIH 5516, en la fecha del 29 de agosto de 2008. Quiero que se me demuestre si no confronta con el mismo principio de legalidad lo expresado por la profesora en su correo electrónico del 29 de agosto de 2008, al redactar que: “ el trabajo debe ser enviado por correo electrónico a esta misma dirección - dirección electrónica de la profesora:himnos@yahoo.com”, a más tardar el .sábado 30 de agosto a media noche, si se entrega una hora más tarde hay un descuento de 5 puntos sobre la nota del trabajo, dos horas de retraso 15 puntos, posterior a este período no será revisado ni recibido”. Dicha norma impuesta por la señora Miño, profesora del curso, no fue incluida en el Plan del Curso, de tal forma viola los artículos 15, 18 y 20 del citado Reglamento. Por la forma en que se condujo la evaluación se me dejó en estado de indefensión y no pude aplicar lo señalado en el artículo 19 de mi derecho al reclamo, pues me encontraba fuera del país y a pesar de que de buena Fe contesté a la profesora. ésta no contestó a mi correo.

Conforme;

DERECHO:

Artículos, 27 39, 41, 49 de la Constitución Política, Art. 353, inciso a) 319, y 261, 133 y 136 inciso 2) de la LGAP, Art. 22 inciso a) y concordantes. Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

PETITORIA:

1. Solicito nulidad de todo lo actuado y por los mecanismos establecidos en el artículo 189 LGAP, conversión de lo actuado.
2. De conformidad con el art. 356 de la LGAP, solicito agotamiento de vía administrativa.
3. Corrección de la nota consignada, por la que debió ser consignada desde un inicio,
4. Se entreguen de forma inmediata todos los documentos de evaluación con sus respectivas calificaciones y se abra un procedimiento disciplinario en contra de las personas que ante los hechos denunciados se demuestre que han actuado en contra de la Reglamentación que la Universidad de Costa Rica ha establecido y que tutela el manejo de asuntos de índole de evaluación, Requiero la asignación de los puntos del Examen Final, 15 %, Trabajo de Investigación 'Sabía Usted' : 5 % y Segundo Informe de Estrategia de Proyecto: 25 %, por no haber sido ni evaluado ni entregado en tiempo y forma al suscrito, Finalmente solicito se me de por aprobado este curso como a derecho corresponde.

PRUEBA:

EXPEDIENTE COMPLETO FOLIADO.

NOTIFICACIONES

Pueden ser realizadas a **Defensoría Estudiantil**: Edificio de la Federación de Estudiantes (FEUCR), ubicado en la Sede Rodrigo Facio, detrás del Comedor Estudiantil o a los teléfonos: 2511-55-23 de Defensoría Estudiantil o incluso al correo electrónico: defeucr@gmail.com (este recurso extraordinario hay que colocarlo en cursiva y darle los márgenes correspondientes)

Previo a emitir el criterio especializado correspondiente, solicitado por medio del oficio CU-D-0909-571, del 29 de setiembre de 2009, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1724-2009, pidió se le solicitara al Programa de Posgrado en Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, referirse a las manifestaciones del señor Córdoba Cubillo incluidas en su recurso.

En relación con su oficio **CU-D-09-09-571** referente al recurso extraordinario de revisión presentado por el estudiante Marco Córdoba Cubillo, en relación con los oficios PMGA-013-09 del 6 de febrero de 2009 y lo expresado en oficio SEP-1421/2009 del 03 de junio de 2009, esta Oficina considera que en este caso, de previo a que emitamos el dictamen correspondiente, se solicite al Programa de Maestría en Gerencia Agroempresarial, que en relación con el curso PF-5516 "Estrategia Agroempresarial" impartido por la Prof. Hilda Marina Niño Segura, durante el tercer semestre del año 2008, se refieran a las siguientes manifestaciones del señor Córdoba Cubillo incluida en su recurso, acusadas como lesiones a varios principio de Derecho:

1) Que "[h]asta la fecha no me han sido entregados por la profesora del curso, ni mediante la Comisión o el Director de la Maestría, ninguno de mis trabajos finales y sus respectivas calificaciones para poder conocer por el fondo cuáles fueron los errores o bien faltas de conocimiento que la profesora señala como juicio de valor en su correo con fecha: 04 de noviembre de 2008."

2) Que el argumento del oficio PMGA 013-09 cuando afirma "los últimos dos trabajos no evaluados por la profesora fueron entregados extemporáneamente por parte del estudiante", no se señala a cuáles trabajos se refieren los miembros de la Comisión. Asimismo, manifiesta que "tampoco es cierto que no se violaron los criterios de evaluación establecidos en la carta del estudiante, pues no se cumplió a cabalidad en lo establecido en el artículo 16, pues sí se afirmó que las fechas de quices estaban incluidas en el rubro de "asistencia", y el documento aportado como prueba no expresa claramente el desglose ni las fechas de aplicación de los "exámenes cortos", pues estos son incluidos en manera conjunta con "trabajo en clase, tareas exámenes cortos" asignándoles una ponderación a todos, en conjunto, de un 20%. De hecho resulta confuso y no está amparado al reglamento lo que la profesora consideró como: "trabajo en clase".

3) Que lo indicado por la profesora del curso en su correo electrónico del 29 de agosto de 2008, al redactar que: “ el trabajo debe ser enviado por correo electrónico a esta misma dirección—dirección electrónica de la profesora: himinos@yahoo.com”, a más tardar el sábado 30 de agosto a media noche, si se entrega una hora más tarde hay un descuento de 5 puntos sobre la nota del trabajo, dos horas de retraso 15 puntos, posterior a este período no será revisado ni recibido”. Señala el estudiante que se trata de una norma impuesta por la profesora del curso, que no fue incluida en el Plan del Curso, violatoria de varias normas reglamentarias y que lo dejó en estado de indefensión.

Siguiendo la recomendación de la oficina Jurídica (OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009), en el oficio CU-D-10-610, del 14 de octubre de 2009, la Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud de la Oficina Jurídica al Director del Posgrado en Gerencia Agroempresarial, M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, quien en el oficio MPGA-186-09, del 30 de Octubre de 2009, señaló:

(...) a continuación detallo dichos elementos:

(...)

- 8- Respecto a las aclaraciones solicitadas por la Oficina Jurídica en el punto 1 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que según información recibida por parte de la profesora MEE Hilda María Miño Segura y según consta en informe adjunto, se indica que el estudiante Córdoba Cubillo, asistió tan solo a un 40% de las lecciones del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial (siendo este un curso presencial), en la primera lección fue entregado el programa del curso y definidas las reglas de evaluación del mismo, clase que como fue costumbre del estudiante no asistió, y por lo tanto estaba desinformado sobre el sistema de evaluación y requisitos del curso. Según detalla la profesora Miño Segura los trabajos finales del señor Córdoba los realizó en pareja con la señora Ortiz Monge, de manera que como don Marco presentaba constantes ausencias a clases, los trabajos revisados le fueron entregados a la señora Margoth Ortiz junto con la calificación y observaciones correspondientes, es decir don Marco probablemente no conocía que dichos trabajos ya habían sido devueltos a su grupo de trabajo. Adicionalmente en el informe presentando por la profesora Miño Segura página 14 y 15 queda en evidencia que ella entrega las notas entrega las notas al estudiante Córdoba el día 20 de octubre de 2008, según consta en el correo enviado.
- 9- Respecto al punto 2 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que los trabajos no evaluados por la profesora se refieren al examen final del curso y una exposición que debía efectuar el estudiante sobre un caso denominado “Sabía usted”. En el caso del examen se debía entregar el sábado 30 de agosto del 2008 por correo electrónico a más tardar 12 de la noche, no cumpliendo el estudiante con el plazo de entrega establecido y en el caso “Sabía Usted” cuando le correspondía efectuar la exposición al señor Córdoba Cubillo, el mismo no se encontraba en clases como era su costumbre. Ante ambas faltas de envío y presentación de la información, donde los estudiantes estaban sabidos de las reglas y procedimientos establecidos por la docente, es extraño que el estudiante reclame sus notas a falta de cumplimiento con sus deberes académicos. Además respecto a la disconformidad sobre las evaluaciones de pruebas cortas, el reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo 15 establece que “Cuando las normas de evaluación de un curso incluyan pruebas cortas (“quizes”, llamadas orales) que por su naturaleza, no pueden ser anunciadas al estudiante, en cumplimiento del plazo establecido en el artículo 18 de este reglamento, el profesor estará obligado a especificar esta situación al entregar el programa”. En este sentido la profesora en la primera clase cuando se comentó el programa aclaró según lo informado respecto a que las pruebas cortas no eran avisadas, lamentablemente como el señor Córdoba Cubillo se encontraba ausente, no se informó sobre este particular. A lo largo del curso el estudiante nunca reclama la forma en que se hacían los quizes, es hasta que conoce los resultados de su promedio final que se preocupa por la norma y efectúa los reclamos.
- 10- Respecto al punto 3 del oficio OJ-1724-2009, aclaro lo siguiente: la fecha del examen final se programó con la entrega del programa en la primera semana de clases, la fecha de dicha evaluación era el 29 de agosto, sin embargo, en la página 2 a 12 del informe presentado por la profesora Miño Segura (que se adjunta), existen una serie de correos electrónicos que demuestran que el estudiante Córdoba Cubillo para esa fecha saldría del país a efectuar un trabajo profesional pagado a Ecuador por lo que no estaría presente para dicha evaluación. Por ese motivo es el propio estudiante que hace la solicitud a la profesora para que le permita desarrollar el examen final en el hotel donde se hospeda en el extranjero y él se compromete a enviar la solución del examen vía correo electrónico, bajo todas las condiciones establecidas por la docente, en forma, fondo y plazos definidos (léase los correos de las páginas mencionadas), sin embargo, se comprueba en otros correos, el incumplimiento del estudiante en la fecha de entrega de la solución del examen. Como es notorio el estudiante priorizó su actividad laboral a la académica, lo cual es una decisión respetada por este programa de postgrado y la profesora del curso, sin embargo, esa fue su decisión final, ahora quiere cargarnos su falta de responsabilidad académica a nosotros, donde fue él mismo el que solicita un trato diferente al resto de sus compañeros y bajo la aceptación de las condiciones de evaluación claramente acordadas entre él y la docente. Colateralmente. Las condiciones de presentación y entrega del examen final fueron definidos por la docente para todos los estudiantes por igual del grupo incluyendo al

señor Córdoba, condiciones que fueron aceptadas por la totalidad de ellos sin anteponer ninguna objeción. De tal manera que es no sustentable la posición que aduce el estudiante de "estado de indefensión".

- 11- Finalmente esta dirección es del criterio de mantener la nota final que el estudiante Córdoba Cubillo obtuvo en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial y que le fue comunicada y registrada en su expediente estudiantil.

La situación acaecida con el estudiante Córdoba Cubillo, fue notificada a la profesora Hilda María Miño Segura, quien envió el 11 de noviembre de 2008, un documento al Director de la Maestría Gerencia Agroempresarial, M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, en el cual le informaba todo lo acontecido con el estudiante. De dicho documento se extrae los siguientes elementos:

El 20 de octubre de 2008 hizo entrega del promedio de notas a todos y cada uno de los estudiantes, por lo tanto previo a esa fecha no se tenían las notas de los trabajos finales, ni los respectivos promedios. Realizó la entrega oficial de notas el 4 de noviembre de 2008.

El examen final estaba programado para el 29 de agosto de 2008, tal y como se indicó en el programan escrito que se le entregó y explicó a cada estudiante el primer día de clases (4-7-08), en la cual el señor Córdoba Cubillo estuvo ausente de la clase.

Del 4-7-08 al 15-8-08 se realizaron 6 sesiones de clases presenciales, de las cuales el señor Córdoba Cubillo solo asistió a 3 lecciones.

El 19 de agosto de 2008, el señor Córdoba Cubillo me envió un correo electrónico, el cual recibí el 20-8-08, indicándome que el viernes 29-8-08 estaría fuera del país, día en que tendría la clase de Estrategia Agroempresarial. Como se puede apreciar, el señor Córdoba Cubillo no se percató de que ese viernes 29-8-08 estaría fuera del país y que coincidía con la realización del examen final. Por ello esperé a la clase del 22-8-08 para conversar con él acerca de la situación, pero tampoco se presentó a clases.

El sábado 23-8-08, recibí un correo electrónico donde me indicó entre otras cosas que: se puso de acuerdo con Margoth para trabajar a distancia el plan estratégico y que, además le dé la oportunidad de entregarle el examen por medio del correo electrónico, para lo cual pidió que se lo enviara por esa misma vía el mismo día que lo hará con los demás compañeros. Como se puede apreciar el señor Córdoba solicita se le otorgue un trato especial para poder realizar el examen, y es su propia iniciativa proponer que se le envíe por correo electrónico y que la resolución sea entregada a su regreso.

El 26-8-08 contesté el correo electrónico del 23-8-08, en el aceptaba la propuesta (realizarlo a distancia), no así la forma de entrega, ya que la condiciono cuando le indicó: el mismo tendrá que ser entregado en forma digital vía correo electrónico en el plazo que se establezca, no cuando usted regrese sino en el plazo que le indicara ya que el examen está diseñado para hacerse en un tiempo específico.

Cabe indicar además que, el señor Córdoba aceptó las condiciones dadas por mí, ya que en el correo del miércoles 27-8-08, señaló: no tengo problemas para hacer el examen la noche del viernes o el día sábado como usted mejor convenga.

Con base en lo anterior se puede apreciar que el señor Córdoba solicitó una excepción en la forma como haría el examen con respecto a sus compañeros; la iniciativa de hacerlo a distancia y enviar la respuesta por correo electrónico fue de él; con lo cual se evidencia la apertura y disposición de ayudar a este estudiante.

Las condiciones para la realización del examen final, fueron iguales para todos los estudiantes, es decir, el 29-8-08, se presentaron a las 5:00 p.m. y fue en ese instante en el que les indiqué que el examen era individual y era un caso llamado Flores del Trópico, y que además lo realizarían en sus casas, enviando sus respuestas por correo electrónico a más tardar el sábado 30-8-08 hasta la media noche, descontándoseles 5 puntos sobre la nota del trabajo si lo entregaban con una hora de demora y 15 puntos si la demora se ampliaba a dos horas y que posterior a esas dos horas de demora no sería recibido ni revisado. No obstante lo anterior, ese 29-8-08 hubo clases, por lo que los estudiantes tuvieron la oportunidad de fotocopiar el material de examen hasta en horas de la mañana del día sábado 30-8-09.

Con respecto al señor Córdoba, una vez que llegué a mi casa de habitación procedía a escanear el caso y se lo envíe por correo electrónico junto con la demás información del caso (reporte de salida que se dio a las 12:41 a.m. del sábado 30-8-08, es decir, pasada la media noche del viernes 29-8-08).

El domingo 31-8-08, a las 12:37 a.m. recibí un correo electrónico, en donde el señor Córdoba daba una serie de justificantes del por que no pudo enviar la resolución del examen final en el plazo establecido.

Recibiéndolo por medio de otro correo electrónico ese mismo domingo 31-8-08, a las 06:17 p.m., no cabe duda que para ese momento la entrega estaba fuera de plazo, situación que es aceptada por el estudiante, quien así lo reconoce y solicita un trato especial de excepción en su último correo.

El correo electrónico de las 06:17 p.m., del 31-8-08, fue atendido y el lunes 1º de setiembre de 2008, a las 10:31 a.m., por esa misma vía entre otras cosas le indiqué lo siguiente: Usted solicitó se le diera la oportunidad de que se le enviara el examen y yo le explique que debía ser realizado en un tiempo específico y usted estuvo de acuerdo, me parece que está tratando de manejar a la vez más cosas de las que son posibles y por eso es importante aprender a priorizar, lo cual es importante tanto para su salud física como la emocional.

Para la decisión de este caso consideré que el estudiante:

1. Solicitó se le hiciera el examen en la forma como se le aplicó.
2. Que estaba claro de las condiciones del examen y que las aceptó por escrito.
3. Que el tiempo de atraso con que envía el examen excede por muchas horas el plazo establecido.
4. Tuvo acceso al examen de forma adecuada y que la recibió con algunas horas de ventaja que sus compañeros.
5. Reconoce que no cumplió con las condiciones del examen.
6. No puede tener un trato especial por encima de sus compañeros quienes en algunos casos tuvieron situaciones muy difíciles y que sin embargo como profesionales que son cumplieron realizando su mejor esfuerzo dentro del plazo; ya que todos trabajan y muchos lo hacen fuera de San José.

Otras consideraciones académicas sobre el proceder del señor Córdoba (exposiciones, trabajo en clase, tareas y exámenes cortos con una ponderación de 20% del total de la nota.

El detalle de los resultados por el señor Córdoba es el siguiente:

Trabajo en clase

Nota promedio: 40

Se tuvo para evaluar el trabajo en clase de 4 días, el resto el estudiante estuvo ausente. Nótese que si tuvo una nota de 40 es porque obtuvo 100 en el trabajo en clase en los 4 días que asistió

Exámenes cortos

Nota promedio: 47

Esta nota es el resultado de las calificaciones obtenidas en los exámenes cortos que realizó y de la nota cero de los que no realizó porque no estuvo presente.

Tareas

Nota promedio 74,6

Las tareas fueron realizadas en grupo en su amplia mayoría y esta es el promedio de las mismas

Con respecto a lo indicado por el señor Córdoba, en el sentido de no recibió las calificaciones de los exámenes cortos y tareas, se debe aclarar lo siguiente: el estudiante no recibió las calificaciones de los exámenes cortos que no realizó, y las tareas fueron desarrolladas en grupo y fueron calificadas y entregadas oportunamente al otro miembro del grupo con quien el señor Córdoba formó equipo ya que él no estaba presente para recibirlas; en algunas ocasiones cuando correspondía le fueron enviadas por correo electrónico tanto a él como a su compañera Sra. Ortíz.

Los exámenes cortos y tareas, se les entregó a los estudiantes a la semana siguiente de realizados, por lo que al 22 de agosto los estudiantes ya habían recibido de vuelta todos los trabajos que habían realizado.

El lunes 20 de octubre (2008), una vez calificados los trabajos finales, obtuve los promedios finales de cada uno de los estudiantes, el cual se los remití por correo electrónico, incluido el señor Córdoba, resaltando los siguientes aspectos:

1. Estuviste presente solo en el 40% de las lecciones.

2. *Tu trabajo final tiene una calificación de 70 realmente requiere de mucho trabajo para tener un nivel mínimo aceptable para esta maestría, el cual pudiste mejorar ya que tuviste una semana de tiempo para hacerlo y fue tu opción no hacerle mejoras al mismo, que le fueron señaladas en la presentación. Lo que hice fue valorar el trabajo de recopilación.*

Finalmente la Dirección del Consejo Universitario en el pase CAJ-P-09-021, del 4 de noviembre de 2009, le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, en relación a PMGA-013-09 del 6 de febrero de 2009 y lo expresado en el oficio SEP-1421/2009 del 3 de junio de 2009.

Siguiendo la recomendación de la Oficina Jurídica (OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009), la Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez que obtuvo la información requerida, le solicitó el criterio legal correspondiente (oficio CAJ-CU-09-45, del 17 de noviembre de 2009), la cual lo ofreció en el oficio OJ-2002-2009, del 27 de noviembre de 2009, señalando lo siguiente:

Doy respuesta a los oficios CAJ-CU-09-45 y CU-D-09-09-571, mediante los cuales someten a nuestra consideración el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Marco Antonio Córdoba Cubillo contra los oficios PMGA-013-2009 de fecha 6 de febrero del 2009 y SEP-1421/2009, en torno a la calificación final obtenida por el en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial.

El primer oficio se refiere a la comunicación que le hace al señor Córdoba Cubillo el Director del Programa de Posgrado en Gerencia Agroempresarial, M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, acerca de la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Orientación conformada para evaluar la apelación de la nota obtenida en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial, de mantener la nota final consignada a este estudiante en el acta del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles de la Oficina de Registro, referida a este curso.

En el segundo oficio impugnado, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós, le informa al estudiante mencionado que:

“ (...) en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias, lo cual hace que legalmente nos sea imposible manifestarnos sobre la materia que es competencia de los órganos indicados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, quienes incluso ya se manifestaron al respecto, según se lo comunicó el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, en su oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, así que cualquier aclaración o adición deberá tramitarla ante esa misma instancia, y dentro del plazo señalado en la normativa de rito.”

En cuanto al recurso de revisión, esta Oficina en su dictamen OJ-0015-2008 señaló lo siguiente: “El Recurso de Revisión que se contempla en los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Institución, reviste características muy restrictivas dado su carácter extraordinario. Así, como causales se regula:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en **manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;***
- b) Cuando aparezcan **documentos de valor esencial para la resolución del asunto**, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.*
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por **sentencia judicial firme** anterior o posterior al acto,(...)*
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de **sentencia judicial.**”*

*En cuanto a la admisión del recurso basado en estas causales, taxativamente previstas, debemos señalar que la primera causal relativa al **manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente**, se trata de errores materiales muy evidentes que la Administración puede detectar y corregir, a indicación del recurrente, debido a que no se requiere realizar ningún esfuerzo de interpretación jurídica, por ejemplo, el conteo de un plazo de prescripción, la comprobación de un hecho o un suceso, siempre que no entrañe ninguna opinión particular o calificación. Esta causal no se extrae, ni así ha sido indicada por el recurrente en su escrito, no se da ningún error de hecho de los documentos que conforman el expediente, lo que se da es una discusión jurídica en cuanto a los documentos solicitados por*

la Administración para comprobar un requisito exigido por una norma jurídica universitaria, pero como señalamos tal cuestión no es propia de un recurso extraordinario de revisión sino de los recursos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico, a saber, revocatoria y apelación.

Sobre la segunda causal, **la aparición de documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente**, tampoco resulta de recibo, toda vez que no indica el recurrente la existencia o aportación de estos documentos adicionales que pueden resultar de valor esencial para la resolución del asunto. El recurrente se limita a señalar los hechos y argumentaciones que ya había indicado en gestiones anteriores, pues incluso la referencia que hace a dos antecedentes, a quienes la Comisión de Régimen Académico les reconoció puntaje por el idioma rumano, se trata de un argumento que ya fue expuesto por él ante dicha Comisión, según nota del 13 de agosto del 2007 (EEFB-359-07), y analizado y respondido por la citada Comisión en oficio del 5 de setiembre del 2007 (oficio CEA-RA-1046-07), por lo que en definitiva, tampoco esta segunda causal se da en el presente caso.

Con respecto a las otras dos causales, por la evidente razón de que debe mediar una sentencia judicial firme, las mismas resultan inaplicables a este asunto.”

En el presente caso, el recurrente hace referencia en su escrito a un error de hecho en la tramitación y falta de respuesta de lo peticionado por el estudiante, también se refiere a aparentes lesiones al principio de legalidad, de falta de motivación de lo actuado y de falta de criterios-técnicos jurídicos y del necesario agotamiento de la vía administrativa, de errores en lo dictaminado por la Comisión, de falta al derecho de propiedad intelectual y posible “Plagio” (hechos segundo, tercero, cuarto y quinto respectivamente).

Como se observa todas estas argumentaciones vienen a ser propias de un recurso administrativo ordinario, pues hacen alusión a supuestos errores de hecho **relativos a la tramitación de este caso y falta de respuesta de lo peticionado**, no se trata de errores de hecho extraídos de los documentos del expediente, que puedan ser detectados en forma evidente a efectos de proceder a realizar la corrección correspondiente. También expone diversos argumentos de orden jurídico (lesiones al principio de legalidad, falta de motivación del acto, falta de criterios técnicos jurídicos, etc.), que no son aplicables en un recurso administrativo de carácter extraordinario. Su inconformidad radica en el procedimiento de evaluación seguido en el curso PF 5516, por la profesora del curso MEE Hilda María Miño Segura, y en la calificación final obtenida en este curso y en la tramitación que se dio en las otras instancias universitarias que intervinieron, sin hacer referencia o comprobar la existencia de alguna de las causales taxativamente previstas para el recurso extraordinario de revisión, según lo contempla la Ley General de Administración Pública.

Por las razones anteriores, esta Oficina considera que el recurso de revisión interpuesto no cumple con ninguna de las causales contempladas por la normativa rectora para este tipo de recurso y en consecuencia el mismo deviene en improcedente.

Adicionalmente, y en aras de verificar la actuación de las autoridades universitarias que intervinieron en este caso, en particular la actuación de la docente que tuvo a cargo el curso, esta Oficina recomendó a la Dirección del Consejo Universitario solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado aclaración sobre las manifestaciones del señor Córdoba Cubillo incluidas en su recurso.

Al respecto, el Director del Programa de Posgrado en Gerencia Agroempresarial, MAE. Carlos Díaz Gutiérrez respondió en el oficio MPGA-186-09, refiriéndose al procedimiento que se siguió en el caso del señor Córdoba Cubillo, y aporta la documentación que comprueba su dicho, incluida las actas de la Comisión del Programa de Posgrado que se conformó como Comisión de Evaluación y Orientación para este caso, integrada entre otros por el representante estudiantil, señor Manuel Emilio Soto Aguilar. Esta Comisión en forma unánime, es decir, con el voto del señor Soto Aguilar, recomendaron mantener la nota que se le había asignado al señor Córdoba Cubillo, por parte de la profesora del curso. Extrañamente, el señor Soto Aguilar quién participó en esta decisión de la Comisión, aparece como Defensor Estudiantil suscribiendo junto con el señor Córdoba Cubillo el recurso extraordinario de revisión, impugnando entre otros, la decisión de la Comisión en la cual él tuvo una participación activa.

Otro elemento que aporta el Director del Posgrado es un oficio fechado Martes 11 de noviembre de 2008, en el que la profesora del curso MEE. Hilda María Miño Segura relata en forma extensa y detallada lo sucedido con el señor Córdoba Cubillo mientras llevaba el curso “Estrategia Agroempresarial”, el rendimiento académico que obtuvo, el trato favorable que se le dio, las incidencias con su compañera de grupo en algunos trabajos de investigación, lo acontecido con el examen final del

curso, explicaciones que nos merecen toda la credibilidad, no sólo por provenir de la docente a cargo del curso, sino de los elementos probatorios aportados, que nos llevan a considerar que el procedimiento seguido por el Posgrado en el caso del señor Córdoba Cubillo se encuentra ajustado al ordenamiento jurídico, y no encontramos mérito para las vicios alegados en su recurso.

En todo caso, este recurso extraordinario de revisión es en nuestro criterio formalmente improcedente, según lo hemos expresado.

REFLEXIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó la documentación que acompañó el expediente que contiene el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo contra los oficios PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.

Específicamente analizó el recurso presentado por Córdoba Cubillo, el criterio ofrecido por la Comisión de Evaluación y Orientación, el criterio vertido por la Oficina Jurídica, las pruebas de descargo que ofreció la profesora del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, del Programa de Posgrado de la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, MEE. Hilda María Miño Segura, y determinó que el recurso extraordinario de revisión presentado por el estudiante, de conformidad con los artículos 353 y 354 de la Ley General de Administración Pública, de aplicación supletoria en la Institución, y con el criterio vertido por la Oficina Jurídica, no tiene asidero jurídico.

También la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que el criterio ofrecido por la Comisión de Evaluación y Orientación, así como las pruebas de descargo de la profesora Miño Segura, poseen gran relevancia para llegar a concluir que el caso del estudiante Córdoba Cubillo se enmarcó dentro de los parámetros de la normativa universitaria, no se violentó el debido proceso y que por tanto dicho recurso debe rechazarse por improcedente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 4 de enero de 2009, en la sesión especial N.º 94-09, la Comisión de Evaluación y Orientación, del Programa de Posgrado en Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial conoció y recomendó rechazar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra la calificación final (5,5) del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, impartido por la profesora MEE. Hilda María Miño Segura, la cual fue acogida y comunicada al interesado en el oficio PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009.
2. El 16 de febrero de 2009, el estudiante Córdoba Cubillo remitió una carta a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós, en la que le plantea una serie de interrogantes que, según el estudiante, no fueron despejadas por la Comisión de Evaluación y Orientación a la hora de estudiar el recurso.
3. En el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós atendió las consultas de Córdoba Cubillo y le indicó entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

Por lo expuesto, y en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias, lo cual hace que legalmente nos sea imposible manifestarnos sobre materia que es competencia de los órganos indicados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, quienes incluso ya se manifestaron al respecto, según se lo comunicó el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, en su oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, así que cualquier aclaración o adición deberá tramitarse ante esa misma instancia, y dentro del plazo señalado en la normativa de rito.

4. El 28 de setiembre de 2009, el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo presentó, ante el Consejo Universitario, recurso extraordinario de revisión contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.
5. En atención al criterio de la Oficina Jurídica vertido en el oficio OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009, el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director de Posgrado de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, le remitió el 30 de

octubre de 2009, al Director de Consejo Universitario el oficio MPGA-186-2009, donde puntualizó, entre otros aspectos, los siguientes:

(...)

8. *Respecto a las aclaraciones solicitadas por la Oficina Jurídica en el punto 1 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que según información recibida por parte de la profesora MEE Hilda María Miño Segura y según consta en informe adjunto, se indica que el estudiante Córdoba Cubillo, asistió tan solo a un 40% de las lecciones del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial (siendo este un curso presencial), en la primera lección fue entregado el programa del curso y definidas las reglas de evaluación del mismo, clase que como fue costumbre del estudiante no asistió, y por lo tanto estaba desinformado sobre el sistema de evaluación y requisitos del curso. Según detalla la profesora Miño Segura los trabajos finales del señor Córdoba los realizó en pareja con la señora Ortiz Monge, de manera que como don Marco presentaba constantes ausencias a clases, los trabajos revisados le fueron entregados a la señora Margoth Ortiz junto con la calificación y observaciones correspondientes, es decir don Marco probablemente no conocía que dichos trabajos ya habían sido devueltos a su grupo de trabajo. Adicionalmente en el informe presentando por la profesora Miño Segura página 14 y 15 queda en evidencia que ella entrega las notas al estudiante Córdoba el día 20 de octubre de 2008, según consta en el correo enviado.*
9. *Respecto al punto 2 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que los trabajos no evaluados por la profesora se refieren al examen final del curso y una exposición que debía efectuar el estudiante sobre un caso denominado "Sabía usted". En el caso del examen se debía entregar el sábado 30 de agosto del 2008 por correo electrónico a más tardar 12 de la noche, no cumpliendo el estudiante con el plazo de entrega establecido y en el caso "Sabía Usted" cuando le correspondía efectuar la exposición al señor Córdoba Cubillo, el mismo no se encontraba en clases como era su costumbre. Ante ambas faltas de envío y presentación de la información, donde los estudiantes estaban sabidos de las reglas y procedimientos establecidos por la docente, es extraño que el estudiante reclame sus notas a falta de cumplimiento con sus deberes académicos. Además respecto a la disconformidad sobre las evaluaciones de pruebas cortas, el reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo 15 establece que "Cuando las normas de evaluación de un curso incluyan pruebas cortas ("quizes", llamadas orales) que por su naturaleza, no pueden ser anunciadas al estudiante, en cumplimiento del plazo establecido en el artículo 18 de este reglamento, el profesor estará obligado a especificar esta situación al entregar el programa". En este sentido la profesora en la primera clase cuando se comentó el programa aclaró según lo informado respecto a que las pruebas cortas no eran avisadas, lamentablemente como el señor Córdoba Cubillo se encontraba ausente, no se informó sobre este particular. A lo largo del curso el estudiante nunca reclama la forma en que se hacían los quizes, es hasta que conoce los resultados de su promedio final que se preocupa por la norma y efectúa los reclamos.*
10. *Respecto al punto 3 del oficio OJ-1724-2009, aclaro lo siguiente: la fecha del examen final se programó con la entrega del programa en la primera semana de clases, la fecha de dicha evaluación era el 29 de agosto, sin embargo, en la página 2 a 12 del informe presentado por la profesora Miño Segura (que se adjunta), existen una serie de correos electrónicos que demuestran que el estudiante Córdoba Cubillo para esa fecha saldría del país a efectuar un trabajo profesional pagado a Ecuador por lo que no estaría presente para dicha evaluación. Por ese motivo es el propio estudiante que hace la solicitud a la profesora para que le permita desarrollar el examen final en el hotel donde se hospeda en el extranjero y él se compromete a enviar la solución del examen vía correo electrónico, bajo todas las condiciones establecidas por la docente, en forma, fondo y plazos definidos (léase los correos de las páginas mencionadas), sin embargo, se comprueba en otros correos, el incumplimiento del estudiante en la fecha de entrega de la solución del examen. Como es notorio el estudiante priorizó su actividad laboral a la académica, lo cual es una decisión respetada por este programa de postgrado y la profesora del curso, sin embargo, esa fue su decisión final, ahora quiere cargarnos su falta de responsabilidad académica a nosotros, donde fue él mismo el que solicita un trato diferente al resto de sus compañeros y bajo la aceptación de las condiciones de evaluación claramente acordadas entre él y la docente. Colateralmente. Las condiciones de presentación y entrega del examen final fueron definidos por la docente para todos los estudiantes por igual del grupo incluyendo al señor Córdoba, condiciones que fueron aceptadas por la totalidad de ellos sin anteponer ninguna objeción. De tal manera que es no sustentable la posición que aduce el estudiante de "estado de indefensión".*
11. *Finalmente esta dirección es del criterio de mantener la nota final que el estudiante Córdoba Cubillo obtuvo en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial y que le fue comunicada y registrada en su expediente estudiantil.*

****A las once horas y catorce minutos, sale el Dr. Alberto Cortés. ****

6. La profesora del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, MEE. Hilda María Miño Segura, el 11 de noviembre de 2009, ofreció las siguientes pruebas de descargo:

1. *El estudiante no estuvo presente en la primera clase donde se dieron los lineamientos del curso y se explicó que los exámenes cortos era sin previo aviso, posteriormente él participó en estas evaluaciones y nunca hizo un reclamo durante el curso.*
 2. *El estudiante realizó la mayoría de las tareas y exámenes.*
 3. *Debido al alto ausentismo del señor Córdoba no participó en las actividades de discusión y dinámicas realizadas en cada una de las clases, sin embargo, los días que asistió tuvo buenas calificaciones.*
 4. *Las tareas fueron realizadas en pareja con otra estudiante, la Sra. Margoth Ortiz a la cual le fueron entregadas a la semana siguiente. Se le entregaron a la compañera por obvias razones, una porque las tareas fueron entregadas con el nombre de ambos estudiantes y segundo porque ella era quien asistía puntualmente a clase.*
 5. *El informe Estrategia de Proyecto realizado en pareja con la compañera Sra. Ortiz, lo recogió ella con la respectiva retroalimentación; el Sr. Córdoba la leyó y hay evidencia porque envió un correo reclamando la retroalimentación recibida de la profesora donde hacía referencia al bajo nivel del trabajo.*
 6. *Unas tres semanas antes de finalizar el curso, la Sra. Ortiz hizo una solicitud especial para separarse del grupo con el Sr. Córdoba debido a que todos los trabajos y el avance del informe lo había hecho ella y que el Sr. Córdoba en ese momento había propuesto que otra persona de su empresa hiciera una parte del trabajo y pasárselo luego a la Sra. Ortiz para que ella se hiciera cargo en cuestión de dos días de todo lo que implicaba los conocimientos adquiridos en el curso.*
 7. *El examen final como ya se ha revisado y demostrado no fue calificado porque fue entregado fuera de tiempo donde el estudiante Córdoba no respetó las condiciones previamente establecidas por escrito y por él aceptadas.*
 8. *La nota del segundo informe Estrategia de Proyecto le fue enviado al estudiante por correo electrónico directamente como se hizo con todos los estudiantes, pues el informe fue entregado el último día de clase y lo había enviado en forma electrónica. El mismo se le envió como ya se ha demostrado ante la Comisión que ya evaluó este proceso.*
7. En el oficio OJ-2002-2009, del 27 de noviembre de 2009, la Oficina Jurídica, con respecto al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, indicó entre otros aspectos, lo siguiente:

Como se observa todas estas argumentaciones vienen a ser propias de un recurso administrativo ordinario, pues hacen alusión a supuestos errores de hecho relativos a la tramitación de este caso y falta de respuesta de lo petitionado, no se trata de errores de hecho extraídos de los documentos del expediente, que puedan ser detectados en forma evidente a efectos de proceder a realizar la corrección correspondiente. También expone diversos argumentos de orden jurídico (lesiones al principio de legalidad, falta de motivación del acto, falta de criterios técnicos jurídicos, etc.), que no son aplicables en un recurso administrativo de carácter extraordinario. Su inconformidad radica en el procedimiento de evaluación seguido en el curso PF 5516, por la profesora del curso MEE Hilda María Miño Segura, y en la calificación final obtenida en este curso y en la tramitación que se dio en las otras instancias universitarias que intervinieron, sin hacer referencia o comprobar la existencia de alguna de las causales taxativamente previstas para el recurso extraordinario de revisión, según lo contempla la Ley General de Administración Pública.

Por las razones anteriores, esta Oficina considera que el recurso de revisión interpuesto no cumple con ninguna de las causales contempladas por la normativa rectora para este tipo de recurso y en consecuencia el mismo deviene en improcedente.

ACUERDA:

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece la asesoría jurídica de la Licda. Rocío Marín de la Oficina Jurídica, al analista Rafael Jiménez y a la filóloga Licda. Maritza Mena.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar y Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 4 de enero de 2009, en la sesión especial N.º 94-09, la Comisión de Evaluación y Orientación, del Programa de Posgrado en Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial conoció y recomendó rechazar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra la calificación final (5,5) del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, impartido por la profesora MEE. Hilda María Miño Segura, la cual fue acogida y comunicada al interesado en el oficio PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009.
2. El 16 de febrero de 2009, el estudiante Córdoba Cubillo remitió una carta a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós, en la que le plantea una serie de interrogantes que, según el estudiante, no fueron despejadas por la Comisión de Evaluación y Orientación a la hora de estudiar el recurso.
3. En el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós atendió las consultas de Córdoba Cubillo y le indicó entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

Por lo expuesto, y en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias, lo cual hace que legalmente nos sea

imposible manifestarnos sobre materia que es competencia de los órganos indicados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, quienes incluso ya se manifestaron al respecto, según se lo comunicó el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, en su oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, así que cualquier aclaración o adición deberá tramitarla ante esa misma instancia, y dentro del plazo señalado en la normativa de rito.

4. El 28 de setiembre de 2009, el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo presentó, ante el Consejo Universitario, recurso extraordinario de revisión contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.
5. En atención al criterio de la Oficina Jurídica vertido en el oficio OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009, el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director de Posgrado de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, le remitió, el 30 de octubre de 2009, al Director de Consejo Universitario, el oficio MPGA-186-2009, donde puntualizó, entre otros aspectos, los siguientes:

(...)

8. Respecto a las aclaraciones solicitadas por la Oficina Jurídica en el punto 1 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que según información recibida por parte de la profesora MEE Hilda María Miño Segura y según consta en informe adjunto, se indica que el estudiante Córdoba Cubillo, asistió tan solo a un 40% de las lecciones del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial (siendo este un curso presencial), en la primera lección fue entregado el programa del curso y definidas las reglas de evaluación del mismo, clase que como fue costumbre del estudiante no asistió, y por lo tanto estaba desinformado sobre el sistema de evaluación y requisitos del curso. Según detalla la profesora Miño Segura los trabajos finales del señor Córdoba los realizó en pareja con la señora Ortiz Monge, de manera que como don Marco presentaba constantes ausencias a clases, los trabajos revisados le fueron entregados a la señora Margoth Ortiz junto con la calificación y observaciones correspondientes, es decir don Marco probablemente no conocía que dichos trabajos ya habían sido devueltos a su grupo de trabajo. Adicionalmente en el informe presentando por la profesora Miño Segura página 14 y 15 queda en evidencia que ella entrega las notas entrega las notas al estudiante Córdoba el día 20 de octubre de 2008, según consta en el correo enviado.

9. Respecto al punto 2 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que los trabajos no evaluados por la profesora se refieren al examen final del curso y una exposición que debía efectuar el estudiante sobre un caso denominado "Sabía usted". En el caso del examen se debía entregar el sábado 30 de agosto del 2008 por correo electrónico a más tardar 12 de la noche, no cumpliendo el estudiante con el plazo de entrega establecido y en el caso "Sabía Usted" cuando le correspondía efectuar la exposición al señor Córdoba Cubillo, el mismo no se encontraba en clases como era su costumbre. Ante ambas faltas de envío y presentación de la información, donde los estudiantes estaban sabidos de las reglas y procedimientos establecidos por la docente, es extraño que el estudiante reclame sus notas a falta de cumplimiento con sus deberes académicos. Además respecto a la disconformidad sobre las evaluaciones de pruebas cortas, el reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo 15 establece que "Cuando loas normas de evaluación de un curso incluyan pruebas cortas ("quizes", llamadas orales) que por su naturaleza, no pueden ser anunciadas al estudiante, en cumplimiento del plazo establecido en el artículo 18 de este reglamento, el profesor estará obligado a especificar esta situación al entregar el programa". En este sentido la profesora en la primera clase cuando se comentó el programa aclaró según lo informado respecto a que las pruebas cortas no eran avisadas, lamentablemente como el señor Córdoba Cubillo se encontraba ausente, no se informó sobre este particular. A lo largo del curso el estudiante nunca reclama la forma en que se hacían los quizes, es hasta que conoce

los resultados de su promedio final que se preocupa por la norma y efectúa los reclamos.

10. Respecto al punto 3 del oficio OJ-1724-2009, aclaro lo siguiente: la fecha del examen final se programó con la entrega del programa en la primera semana de clases, la fecha de dicha evaluación era el 29 de agosto, sin embargo, en la página 2 a 12 del informe presentado por la profesora Miño Segura (que se adjunta), existen una serie de correos electrónicos que demuestran que el estudiante Córdoba Cubillo para esa fecha saldría del país a efectuar un trabajo profesional pagado a Ecuador por lo que no estaría presente para dicha evaluación. Por ese motivo es el propio estudiante que hace la solicitud a la profesora para que le permita desarrollar el examen final en el hotel donde se hospeda en el extranjero y él se compromete a enviar la solución del examen vía correo electrónico, bajo todas las condiciones establecidas por la docente, en forma, fondo y plazos definidos (léase los correos de las páginas mencionadas), sin embargo, se comprueba en otros correos, el incumplimiento del estudiante en la fecha de entrega de la solución del examen. Como es notorio el estudiante priorizó su actividad laboral a la académica, lo cual es una decisión respetada por este programa de postgrado y la profesora del curso, sin embargo, esa fue su decisión final, ahora quiere cargarnos su falta de responsabilidad académica a nosotros, donde fue él mismo el que solicita un trato diferente al resto de sus compañeros y bajo la aceptación de las condiciones de evaluación claramente acordadas entre él y la docente. Colateralmente. Las condiciones de presentación y entrega del examen final fueron definidos por la docente para todos los estudiantes por igual del grupo incluyendo al señor Córdoba, condiciones que fueron aceptadas por la totalidad de ellos sin anteponer ninguna objeción. De tal manera que es no sustentable la posición que aduce el estudiante de "estado de indefensión".

11. Finalmente esta dirección es del criterio de mantener la nota final que el estudiante Córdoba Cubillo obtuvo en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial y que le fue comunicada y registrada en su expediente estudiantil.

6. La profesora del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, MEE. Hilda María Miño Segura, el 11 de noviembre de 2009, ofreció las siguientes pruebas de descargo:

1. El estudiante no estuvo presente en la primera clase donde se dieron los lineamientos del curso y se explicó que los exámenes cortos era sin previo aviso, posteriormente él participó en estas evaluaciones y nunca hizo un reclamo durante el curso.
2. El estudiante realizó la mayoría de las tareas y exámenes.
3. Debido al alto ausentismo del señor Córdoba no participó en las actividades de discusión y dinámicas realizadas en cada una de las clases, sin embargo, los días que asistió tuvo buenas calificaciones.
4. Las tareas fueron realizadas en pareja con otra estudiante, la Sra. Margoth Ortiz a la cual le fueron entregadas a la semana siguiente. Se le entregaron a la compañera por obvias razones, una porque las tareas fueron entregadas con el nombre de ambos estudiantes y segundo porque ella era quien asistía puntualmente a clase.
5. El informe Estrategia de Proyecto realizado en pareja con la compañera Sra. Ortiz, lo recogió ella con la respectiva retroalimentación; el Sr. Córdoba la leyó y hay evidencia porque envió un correo reclamando la retroalimentación recibida de la profesora donde hacía referencia al bajo nivel del trabajo.

6. **Unas tres semanas antes de finalizar el curso, la Sra. Ortiz hizo una solicitud especial para separarse del grupo con el Sr. Córdoba debido a que todos los trabajos y el avance del informe lo había hecho ella y que el Sr. Córdoba en ese momento había propuesto que otra persona de su empresa hiciera una parte del trabajo y pasárselo luego a la Sra. Ortiz para que ella se hiciera cargo en cuestión de dos días de todo lo que implicaba los conocimientos adquiridos en el curso.**
 7. **El examen final como ya se ha revisado y demostrado no fue calificado porque fue entregado fuera de tiempo donde el estudiante Córdoba no respetó las condiciones previamente establecidas por escrito y por él aceptadas.**
 8. **La nota del segundo informe Estrategia de Proyecto le fue enviado al estudiante por correo electrónico directamente como se hizo con todos los estudiantes, pues el informe fue entregado el último día de clase y lo había enviado en forma electrónica. El mismo se le envió como ya se ha demostrado ante la Comisión que ya evaluó este proceso.**
7. En el oficio OJ-2002-2009, del 27 de noviembre de 2009, la Oficina Jurídica, con respecto al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, indicó entre otros aspectos, lo siguiente:

Como se observa todas estas argumentaciones vienen a ser propias de un recurso administrativo ordinario, pues hacen alusión a supuestos errores de hecho relativos a la tramitación de este caso y falta de respuesta de lo peticionado, no se trata de errores de hecho extraídos de los documentos del expediente, que puedan ser detectados en forma evidente a efectos de proceder a realizar la corrección correspondiente. También expone diversos argumentos de orden jurídico (lesiones al principio de legalidad, falta de motivación del acto, falta de criterios técnicos jurídicos, etc.), que no son aplicables en un recurso administrativo de carácter extraordinario. Su inconformidad radica en el procedimiento de evaluación seguido en el curso PF 5516, por la profesora del curso MEE Hilda María Miño Segura, y en la calificación final obtenida en este curso y en la tramitación que se dio en las otras instancias universitarias que intervinieron, sin hacer referencia o comprobar la existencia de alguna de las causales taxativamente previstas para el recurso extraordinario de revisión, según lo contempla la Ley General de Administración Pública.

Por las razones anteriores, esta Oficina considera que el recurso de revisión interpuesto no cumple con ninguna de las causales contempladas por la normativa rectora para este tipo de recurso y en consecuencia el mismo deviene en improcedente.

ACUERDA:

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.

ACUERD FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-10-1, en torno al análisis de la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, envió oficio a la Rectoría con el fin de tramitar el cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) (VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008).
2. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el caso, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-1297-2008, del 6 de marzo de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Política Académica investigar y dictaminar el caso (CPA-P-08-005, del 14 de marzo de 2008).
4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica el criterio de estas oficinas, con el fin de contar con elementos para el análisis (CPA-CU-08-12, del 2 de abril de 2008).
5. La Oficina Jurídica emitió el criterio en relación con el cierre del CIEDES (OJ-446-2008, del 9 de abril de 2008).
6. La Oficina de la Contraloría Universitaria expuso su criterio en torno al cierre del CIEDES (OCU-R-037-2008, del 21 de abril de 2008).
7. La Comisión de Política Académica solicitó a la Vicerrectoría de Investigación la información relacionada con el cierre del CIEDES (CPA-CU-08-19, del 29 de abril de 2008).
8. La Comisión de Política Académica le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria el criterio técnico acerca del cierre del CIEDES (CPA-CU-08-20, del 29 de abril de 2008).
9. La Oficina de Planificación Universitaria emitió el criterio acerca del posible cierre del CIEDES (OPLAU-435-2008, del 17 de junio de 2008).
10. La Vicerrectoría de Investigación envió a la Comisión de Política Académica la información relacionada con el cierre del CIEDES (VI-4263-2008, del 19 de junio de 2008).
11. La Facultad de Ingeniería envía oficio al Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, con el fin de solicitarle la reactivación del CIEDES (I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009).
12. Se le cursa invitación al Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, con el fin de analizar los alcances y limitaciones del CIEDES (CPA-CU-09-79, del 30 de noviembre de 2009).
13. El jueves 3 de diciembre de 2009, es recibido, en la Comisión de Política Académica, el Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, con el fin de analizar los alcances y limitaciones del CIEDES.
14. Se recibieron oficios de la Facultad de Ingeniería y de la Escuela de Tecnologías en Salud, para la reactivación del CIEDES (I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009, y TS-00071-01-2010, del 19 de enero de 2010).

EL M.Sc. Ismael Mazón comenta que de los antecedentes lo que hace el Consejo Universitario es proceder a una solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, y en el proceso de análisis, algunas unidades manifiestan su interés para que no se cierre.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen de la Propuesta

Por iniciativa del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 360, celebrada el día 18 de febrero 2008, se recomienda el cierre del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), con el siguiente acuerdo:

(.....) Acuerda 2: Recomendar el cierre del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), debido a la ausencia de actividad académica en el Centro, así como el hecho de que el tema de desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas dentro de la Universidad.

La propuesta fue enviada de la Vicerrectoría de Investigación a la Rectoría mediante oficio VI-1295, del 3 de marzo de 2008. La Rectoría remite el caso al Consejo Universitario con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-1297-2008, del 6 de marzo de 2008).

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN indica que se hace un detalle de la normativa relacionada con los centros de investigación

Continúa con la lectura.

2. Normativa relacionada con un Centro de Investigación

La normativa universitaria establece que la investigación es una actividad sustantiva del quehacer de la Universidad de Costa Rica, coordinada por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar la promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación de esta. De la misma manera, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 124, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 124. *La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.*

Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

****A las once horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. ****

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

El Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 1.º, estipula que les corresponde a los Centros de Investigación:

- a. *Promover la investigación científica.*
- b. *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- c. *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*
- d. *Mantener la prioridad de las investigaciones sobre los programas de servicio remunerado al sector externo.*
- e. *Priorizar el uso de los ingresos económicos por servicios remunerados hacia la inversión y fortalecimiento de los programas de investigación del centro, instituto y estación experimental.*

Asimismo, la Vicerrectoría de Investigación establece que los Centros de Investigación son aquellas unidades académicas de la investigación cuya principal característica es la de desarrollar la investigación con base en la diversidad disciplinaria, por lo que su carácter es multidisciplinario (solución de un problema mediante la búsqueda de información y ayuda, sin que dicha interacción contribuya a modificarlas o enriquecerlas) o interdisciplinario (donde la cooperación entre varias disciplinas lleva a interacciones reales; existe reciprocidad en los intercambios y enriquecimientos mutuos) (VI-1630-2007, del 8 de marzo de 2007).

Es importante mencionar también que el cierre de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

ARTÍCULO 129. *La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN manifiesta que se hace un análisis de la historia y génesis del CIEDES. Básicamente, el CIEDES es un centro de investigación que nace por el impulso del Dr. Carlos Quesada Mateo, y la mayoría de los proyectos se generaban alrededor de él, con el apoyo de estudiantes y algunos profesores, pero la figura central es el Dr. Quesada. El problema se suscitó, porque el Dr. Quesada se jubiló y no hay una sucesión en su línea de trabajo, por lo que el Centro pierde impulso. De ahí viene el interés de la Vicerrectoría de cerrarlo. Se hace todo un recuento y se mencionan los proyectos en los que trabajó el CIEDES y demás.

Continúa con la lectura.

3. Aspectos históricos del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES)

3.1. Génesis del CIEDES



El CIEDES fue creado como un programa para el desarrollo sostenible en el año de 1994, como una iniciativa de un grupo de académicos y académicas liderada por el Dr. Carlos Quesada Mateo. Si bien es cierto dicha propuesta se adelantó a las necesidades de la época en el campo del desarrollo sostenible en la Institución, el tema ya había sido planteado en los años 80 por el Gobierno de Costa Rica, al considerar la necesidad y urgencia de formular lineamientos para enfrentar la crisis ambiental de esa época.

La Universidad de Costa Rica, por medio de diferentes instancias, venía desarrollando acciones concretas que buscaban resolver la problemática ambiental, tanto a escala centroamericana como mundial. La Universidad de Costa Rica pasó a una posición *proactiva*, asumiendo un rol de orientación y liderazgo, con programas de investigación de dicha problemática. Un ejemplo de esa preocupación fue la creación de dos programas de investigación: Programa de Investigación en Desarrollo Urbano (PRODUS) y el Programa Ambiental (PROAMBI) de la Escuela de Biología, ambos en 1990.

También, cabe destacar la participación de la Universidad de Costa Rica en ECODES (Estrategia Nacional de Conservación para el Desarrollo Sostenible de Costa Rica) en colaboración con el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEN), que con un número significativo de académicos permitieron elaborar dicha estrategia¹.

3.2. Creación del CIEDES

La propuesta para la creación del CIEDES lo conceptualiza como *una unidad de carácter multidisciplinario dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente, desde una perspectiva del desarrollo integral de la sociedad, que incluye una visión a largo plazo*².

¹ Carlos Quesada Mateo. Programa de Desarrollo Sostenible. Vicerrectoría de Investigación. 1993. Pág. 1.

² Sesión 4054, artículo 11, del 30 de agosto de 1994. Pág. 38.

Esa visión es coherente con las Políticas Institucionales emanadas del Consejo Universitario, que, en la sesión N.º 3994, del 17 de noviembre de 1993, planteaban la necesidad de incorporar la variable ambiental y la sostenibilidad en los programas de la institución.

Es así como en la sesión N.º 213, del 2 de mayo de 1994, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) aprueba el CIEDES y es enviado al Consejo Universitario para su creación:

(...) Se acuerda aprobar la propuesta para la creación del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) y declarar este acuerdo como firme, para elevarlo al Consejo Universitario (...)

Entre los objetivos más relevantes del CIEDES, estaban los siguientes³:

- a. *Promover y ejecutar proyectos de investigación, estudios y actividades interdisciplinarias dirigidas a la comprensión y solución de los problemas resultantes de la interacción del ser humano y la ecosfera.*
- b. *Promover y participar en la formación y adiestramiento de científicos en tecnologías de predicción, modelación y análisis en el campo ambiental.*
- c. *Servir como instancia facilitadora, estimuladora y de enlace para fortalecer la actividad académica de la Universidad de Costa Rica en el campo del desarrollo sostenible.*
- d. *Promover vínculos de colaboración con otras instituciones de enseñanza superior, del Estado y con organismos nacionales e internacionales que se desempeñen en el campo del desarrollo sostenible.*

Posteriormente en la sesión N.º 4056, artículo 2, del 6 de setiembre de 1994, el Consejo Universitario crea el CIEDES con el siguiente acuerdo:

- 1) *Crear el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) como una unidad de investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.*
- 2) *Trasladar la propuesta del Reglamento del Centro a la Comisión de Reglamentos para su estudio y recomendación.*

Finalmente, la creación del CIEDES fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º25-94, artículo 2, del 23 de setiembre de 1994, cuyo reglamento fue aprobado en la sesión N.º4271, artículo 7, del 17 de junio de 1997 y publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º16/97, artículo 7, del 18 de julio de 1997.

3.3. Declive del CIEDES

Dentro de la reseña elaborada por la Dra. Julieta Carranza, Directora de Gestión de la Investigación, la cual fue enviada a la Vicerrectoría de Investigación, se destacan aspectos que, se estima, contribuyeron a que el CIEDES disminuyera su trabajo:

(...) A partir de la formulación de la Estrategia Nacional de Conservación para el Desarrollo Sostenible, en la cual participaron los Drs. Carlos Quesada Mateo (Profesor Universitario) y Álvaro Umaña (Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas) en los años 87-90, se plantea la necesidad de crear, en la Universidad de Costa Rica, un programa que integrara todos aquellos proyectos relacionados con el tema de desarrollo sostenible, dado el creciente interés nacional en buscar mecanismos para contrarrestar el deterioro ambiental y su impacto en el sector social.

El Dr. Quesada Mateo inscribe en la Vicerrectoría de Investigación el Programa en Desarrollo Sostenible en 1994 durante su gestión como Vicerrector de Investigación y funge como coordinador hasta el 2003. Poco tiempo después de su inscripción-propone al Consejo Universitario la creación del Centro de Investigación y Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES), el cual tendría como objetivo principal fomentar y desarrollar investigaciones multidisciplinarias, relacionadas con el impacto antropogénico en la estabilidad de los ecosistemas y de la biosfera. Asimismo, dicho Centro contribuiría en la formación y adiestramiento de científicos en tecnologías de predicción, modelación y análisis en el campo ambiental, fortalecería la docencia en este campo y colaboraría con instituciones nacionales e internacionales que solicitaran apoyo en el tema de desarrollo sostenible.

³ Tomado de <http://www.ciedes.ucr.ac.cr/Qsomos.html>, el 26 de junio de 2008

La apertura del Centro ocurre en 1994, aunque su reglamento se aprueba en 1997. El Dr. Quesada Mateo asume la primera Dirección y se mantiene hasta el 2003.

El Programa de Desarrollo Sostenible continuó vigente hasta el 2006 y en él se incluyeron a partir del año 2000, por recomendación del Consejo Asesor de la Vicerrectoría, los proyectos o actividades que se habían realizado en el Centro durante los años 1994-1999 (10 actividades), dada su estrecha relación con la temática desarrollada en el Programa. Sin embargo, varias actividades (5) y proyectos (9), llevados a cabo en el Centro durante el período 1996-2006, se mantuvieron fuera del Programa.

El Centro contó desde su inicio con algunos investigadores adscritos, e invitados que se dedicaron a realizar proyectos y actividades sobre temas puntuales en su mayoría de corta duración, o sea de unos meses a un año (11 actividades y 4 proyectos), solo 3 actividades y 4 proyectos tuvieron una vigencia mayor a un año, esto de acuerdo a la información obtenida de los registros de la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigación.

Durante los doce años de actividad del Centro (1994-2006), se realizaron en total 14 actividades y 8 proyectos, que contaron con fondos de la Universidad, de externos, o con recursos generados por prestación de servicios.

Asimismo, y como se indica en la página electrónica del Centro, se brindó apoyo para la realización de tesis de grado (6), proyectos de graduación (9), y una tesis de posgrado.

Con respecto a la producción científica, es interesante notar que **solo se elaboraron dos publicaciones** (Sánchez-Azofeifa, O.A., Quesada-Mateo, C, González Quesada, P., Dayanandan, S. y D. S. Bawa. 1999. Protected Areas and Conservation of Biodiversity in the Tropics. Conservation Biology 13:407-411; y Chávez-Álvarez, M. y Segnini-Boza, M. Zonificación de riesgo por hechos delictivos en el Área Metropolitana de San José, trabajo sometido a la Revista de Ciencias Sociales en el 2006).

Se escribieron varios informes relacionados con los proyectos o actividades ejecutadas.

Se brindó servicios de asesoría, consultoría y capacitación en ordenamiento territorial, manejo de cuencas hidrográficas, aplicaciones de sensores remotos, sistemas información geográfica, entre otros.

A pesar del esfuerzo por mantener la actividad del Centro, ella empieza a disminuir en los últimos años de la Dirección del Dr. Carlos Quesada, quien se acoge a su pensión en enero 2003 después de 8 años de ejercer como Director. El Dr. Mario Segnini asume la Dirección a partir de febrero 2003 hasta el enero 2007, pero enfrenta serios problemas por la escasez de recursos económicos, que le imposibilitan mantener un adecuado funcionamiento del Centro, sumado esto a la falta de personal científico interesado en desarrollar proyectos de investigación en éste, (CIEDES 12-80-2006) no se logró consolidar un grupo fuerte de investigadores alrededor de la temática de desarrollo sostenible en el Centro). Antes de acogerse a su pensión en el año 2007, el Dr. Segnini se había propuesto terminar los proyectos vigentes y cancelar aquellos que tendrían que iniciarse en el 2007, dada la incertidumbre sobre el futuro del Centro (Informe Anual de labores, 2006, CIEDES 11-072-2006; CIEDES 01-004-2007).

De acuerdo con los registros de la Vicerrectoría de Investigación, durante los años de gestión del Dr. Quesada Mateo y del Dr. Segnini solo se recibieron tres Informes de Labores Anuales en donde se detallaban las actividades realizadas por el Centro (2003, 2005 Y 2006), según los requerimientos establecidos por la Unidad de Evaluación de la Vicerrectoría.

Cabe la pena mencionar que el tema de desarrollo sostenible atraviesa una gran gama de disciplinas y se puede enfocar desde diferentes aristas; en este aspecto, diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica han impulsado desde hace varios años la ejecución de proyectos relacionados.

A manera de ejemplo se citan a continuación algunos proyectos que cubren áreas en las cuales incursionaron los investigadores del CIEDES, y que se llevaron a cabo o se desarrollan actualmente en diferentes unidades académicas o de investigación:

ESCUELAS	PROYECTOS
Geología	Aplicación de sistemas de información geográfica y percepción remota de la zonificación de inestabilidad de laderas, área central del país (A6076). Otros proyectos relacionados: A2527, A2519, A2518, 97246, 97013
Ingeniería Civil (PRODUS)	Determinación de algunos indicadores de desarrollo sostenible (97252). Otros proyectos relacionados:

	A570 1, A 1804, 98529, 96802, 95556, 92702
Ingeniería Industrial	Estudio de elementos pesados y tóxicos en el medio ambiente y en aleaciones de aluminio utilizadas para producción de utensilios de cocina(A3052)..
Ingeniería Química	Modelización de la evolución de las emisiones toxicas en el medio ambiente (A2094)
Arquitectura	Planificación estratégica de la imagen urbana: el patrimonio urbano de San Pedro de Montes de Oca (A2075).
Ingeniería Agrícola	Metodología de enlace de un sistema de simulación en agricultura y/o ambiental y un sistema de información geográfica (97335). Otros proyectos relacionados: 97334
Estadística	Planificación participativa de fincas integrales modelo para la parte alta de la cuenca del río Picagres (A 1060).
Física	Evaluación de la contaminación por isótopos estables e inestables en las zonas costeras asociadas a cuencas hidrográficas (AOO 19). Otros proyectos relacionados: 95570
Historia	Estructuración de un plan piloto para el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del Canto n de Talamanca, provincia de Limón (77032).
CENTROS	PROYECTOS
Geografía	Elaboración del plan de manejo, fortalecimiento de la guardería y actividades de uso sostenible de los recursos naturales en el corredor biológico (98011). Otros proyectos relacionados. A3827, A2532, A2514, 97351, 96903
Sociología	Índice de igualdad equidad y desarrollo sostenible (98516). Otros proyectos relacionados: 96367
Agronomía	Adecuación de una metodología para el mapeo de la erosión aplicable a cuencas hidrográficas en Costa Rica (87044)
CICANUM	Generación de una base de datos de interés para diversas aplicaciones mediante la utilización de sensores remotos (A8518) Otros proyectos relacionados: A6140, A3142.
CIGEFI	Taller cambio climático y conservación del bosque tropical nuboso (A 7721).

	(Otros proyectos relacionados: A6777, A4906, A4769, A2109, 97263,97260,95202,9423782107,82062)
CICA	Evaluación de las actividades silvopastoriles sobre la calidad del recurso hídrico superficial y recomendaciones de mejoras para la sostenibilidad del recurso en micro cuencas (A6138). Otros proyectos relacionados. 92573
CIMAR	Desarrollo de un sistema de información geográfica en el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (A5132). Otros proyectos relacionados: A3526, 94725
CIEDA	Evaluación del potencial de los recursos naturales para el desarrollo de la Península de Osa y alrededores (A5022). Otros proyectos relacionados: A4055, 99900, 99293
CIA	El uso de sistemas de información geográfica en el mejoramiento de los sistemas de producción agrícola en Costa Rica. Otros proyectos relacionados: A5815, A2717
INSTITUTOS	PROYECTOS
IICE	Estrategias políticas y procesos en la gestión del medio ambiente (A2184).
IIP	Educación y atención del preescolar con base en principios de paz y desarrollo sostenible III etapa (A1026). Otros proyectos relacionados: 96273, 95553,90001
INISA	Oferta y acceso a los servicios de la salud en Costa Rica: estudio basado en un sistema de información geográfica (97505)
IJ	El derecho a un medio ambiente sano en el sistema interamericano de derechos humanos (99354) Otros proyectos relacionados: 95714, 94322
INII	Manejo integrado de recursos naturales en cuencas hidrográficas (90070). Otros proyectos relacionados: 90036
IIS	Los efectos de la tecnificación agrícola sobre las posibilidades de reproducción de la cultura campesina y el medio ambiente. el caso de los asentamientos (93272)
OTRAS UNIDADES Sede Atlántico	PROYECTOS Aplicaciones de los sistemas de información

	geográfica en agricultura (A 7609) Taller sobre sistemas de información geográfica: Una alternativa como instrumento de desarrollo sostenible regional (98741).
Sede Occidente	Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible Diagnostico sobre evaluación de recursos naturales turísticos en Playa Hermosa de Osa (99808).
Sede Guanacaste	Informe perspectivas del medio ambiente urbano del gran área metropolitana en Costa Rica (Geo Gam de Costa Rica) (A4776).
Observatorio del Desarrollo	Otros proyectos relacionados: A1762 Diagnóstico Biofísico para el proyecto "Adaptación del Sistema Hídrico al Cambio Climático"
ProDUS	Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas Producción más Limpia en Instalaciones " Turísticas
	Estudio Recopilación, Procesamiento y Análisis de Datos en la Demanda de Transportes y Atractores de Viajes en la Gran Área Metropolitana (GAM).
	Plan Regulador Urbano y Rural de San Ramón
	Desarrollo Urbano y Sistema de Transportes en Costa Rica Recursos filogenéticos y desarrollo sostenible del
Estación Experimental Fabio Baudrit	Cultivo de arroz (A0502).

Como se puede observar en la lista anterior, existe una gran atomización de investigación en esta temática tan importante en nuestra Universidad. Consideramos que sería muy pertinente fomentar la creación de una red que articule todos los esfuerzos individuales para evitar duplicidad en los proyectos y potenciar el trabajo multidisciplinario entre las diferentes unidades que realizan investigación en este campo.

La ausencia de actividad académica en el CIEDES y el hecho de que el tema del desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica obliga a pensar en la eliminación de este centro, teniendo en cuenta, sin embargo, que la temática del Desarrollo Sostenible es de gran importancia institucional y que, como lo hemos mencionado anteriormente, seguirá desarrollándose en otras unidades académicas y de investigación en la Universidad de Costa Rica (VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008).

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Política académica solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el cierre del CIEDES. Esta oficina, en el oficio OJ-446-2008, del 9 de abril de 2008, indicó lo siguiente:

(...) El artículo 129 del Estatuto Orgánico otorga competencia exclusiva al Consejo Universitario para aprobar la creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación. Para ello y conforme a lo señalado en la consulta, debe el Consejo Universitario conocer la propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (Cfr. Oficio VI-1298-2008 del 3 de marzo).

Esta Asesoría no encuentra, a partir de lo anterior, ningún impedimento de carácter jurídico que obstaculice la valoración de propuesta y eventual decisión por parte del Consejo Universitario. Junto a esto, valga recalcar,

que la deliberación, análisis y valoración sobre la propuesta de cierre constituye una actividad, de conveniencia y oportunidad institucional, que corresponde ejercer al Consejo Universitario.

En ese sentido, resulta conveniente que el Consejo Universitario se cerciore sobre la situación concreta del Centro, especialmente en cuanto al estado de los proyectos que puedan estar vigentes a este momento, y a la existencia de personal relacionado aún con el Centro, que pueda verse directa o indirectamente afectado ante un eventual cierre del Centro. Esto no sólo aportaría mayores elementos para optar por una decisión, sino también garantizaría la tutela al deber de cumplimiento de compromisos asumidos por la Universidad y de los derechos de funcionarios o terceros relacionados al Centro.

5. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

También, como parte del proceso de análisis, la Comisión de Política académica solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria sobre el cierre del CIEDES. Esta oficina en oficio OCU-R-037-2008, del 21 de abril de 2008, se manifestó de la siguiente manera:

(...)

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 129 define como función del Consejo Universitario, aprobar en primera instancia, a propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, la modificación, creación, fusión o eliminación de los Centros de Investigación y someter su ratificación ante la Asamblea Colegiada Representativa.
- 2- Existe solicitud razonada con criterios técnicos que respaldan la propuesta de cerrar el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), cuyo resultado se indica en el oficio VI-1295-2008 (3 de marzo de 2008). Dentro de los aspectos que se indican como base para que el Consejo de la Vicerrectoría (COVI) emitiera su recomendación, están "... **la ausencia de actividad académica en el Centro, así como el hecho de que el tema de desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas dentro de la Universidad.**". (Sesión N° 360, acuerdo 2)
- 3- En el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2008, Detalle de Egresos por Objeto del Gasto para el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible, emitido por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), se presupuestó un monto total de ₡ 17.174.988,79 (diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y nueve céntimos) para los sueldos del Centro.

Actualmente el CIEDES, de acuerdo con la Relación de Puestos 2008 emitida por la OPLAU, tiene 0,875 plaza de profesor y un 0,500 plaza para el Director de Centro; sin embargo, según la información que se maneja en la Oficina de Recursos Humanos, a la fecha no existen personas nombradas en estas plazas.

El monto presupuestado para el CIEDES en el año 2007 fue de ₡ 21,081,659.73 (veintiún millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve colones con setenta y tres céntimos) de los cuales se ejecutaron ₡ 2,509,263.50 (dos millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y tres colones con cincuenta céntimos) correspondiente al pago de sueldos del Director y un profesor. Al final del periodo 2007 se reflejó un disponible de ₡ 18, 572,396.23 (dieciocho millones quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y seis colones con veinte tres céntimos).

- 4- En el registro de Activos Fijos Muebles que se maneja en la Oficina de Administración Financiera aparece asignado al CIEDES varios activos entre ellos mobiliario, equipo telefónico, equipo seguridad, equipo de computación, equipo de oficina, equipo de laboratorio, sobre los cuales se requiere tomar una decisión.

Analizado lo anterior, ese Consejo Universitario tiene la facultad y los elementos suficientes para tomar la decisión sobre el cierre de este Centro, por lo que la aceptación o no de la propuesta queda a cargo de ese órgano, utilizando para ello el mecanismo institucional correspondiente.

Sobre el procedimiento utilizado y las argumentaciones técnicas señaladas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, esta Contraloría no tiene ninguna objeción al respecto. Sin embargo, cabe señalar que, en caso del eventual cierre del CIEDES, deben realizarse las gestiones administrativas correspondientes con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestarios, así como el traslado y la asignación formal de los activos que actualmente están en custodia de ese Centro hacia otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad.

Finalmente reiteramos lo indicado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) en el oficio VI-1295-2008 citado, en el sentido de que "... **la temática del desarrollo sostenible es de gran importancia institucional y que debe seguir desarrollándose en otras unidades académicas y de**

investigación dentro de la Universidad de Costa Rica.”. Al respecto debe evaluarse, por parte de las unidades técnicas competentes, si los objetivos institucionales propuestos para el CIEDES son asumidos por otra u otras unidades de Investigación (académicas), tomado en cuenta una clara asignación de responsabilidades de las unidades involucradas, una adecuada coordinación para evitar la duplicación de funciones y el establecimiento de los mecanismos de control internos necesarios para su desarrollo.

6. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)

Asimismo, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la OPLAU sobre el cierre del CIEDES. Esta Oficina, en oficio OPLAU-435-2008, del 17 de junio de 2008, expresó lo siguiente:

(...) me permito comunicarle los proyectos presentados, por dicho Centro, desde el año 2004 y el presupuesto asignado.

Año 2004:

Proyecto 013. “Evaluación de la contaminación atmosférica en la Gran Área Metropolitana”. Primera fase. No se le asignó presupuesto.

Proyecto 014. “Evaluación de la contaminación atmosférica en la Gran área Metropolitana”. Segunda fase. No se le asignó presupuesto.

Año 2006:

Proyecto 020. “Regionalización hidrológica de Costa Rica”. Se solicitaron ₡731.540,00, se recomendó ₡80.000,00.

Proyecto 021. “Modelo vivencial de Educación en valores para el Desarrollo Sostenible” (plan piloto). Se solicitaron ₡445.000,00, se recomendó ₡200.000,00.

Año 2007:

Proyecto No.005. “Evaluación del riesgo por deslizamiento, comunidad de Loma Linda Vista”. No se le asignó presupuesto.

Es importante señalar que el CIEDES no tiene asignado presupuesto ordinario en partidas de operación, lo asignado corresponde a la masa salarial, con lo cual se asume el costo de los tiempos que posee en su relación de puestos, a saber: 0.875 TC profesor y 0.500 TC Director.

7. Criterio de la Vicerrectoría de Investigación

A la Información solicitada por la Comisión de Política Académica sobre el cierre del CIEDES, esta Vicerrectoría, en el oficio VI-4263-2008, del 19 de junio de 2008, expuso lo siguiente:

(...) De acuerdo con la información obtenida de los registros de la Base de Datos de la Vicerrectoría, los proyectos y actividades realizadas en el CIEDES fueron sobre temas puntuales y en su mayoría de corta duración; o sea, de unos meses a un año (11 de 14 actividades y 4 de 8 proyectos). Es interesante notar que las actividades inscritas durante el período 1994-2005 fluctuaron desde 1 en 1994 a 7 en el 96 (pico de mayor actividad) y llegan a ser solo 3 en el 2005. A partir del 2001, bajó considerablemente el número de actividades y, por consiguiente, la productividad del Centro, por los motivos que se apuntan en los informes de labores enviados a la Vicerrectoría. Como se puede observar, esta fue una situación particular que se presentó en el CIEDES y para la cual la Vicerrectoría no dictó medidas correctivas ya que no obedecía a un proceso disciplinario, sino que respondía más a una situación de desinterés de los investigadores que desarrollaban proyectos en esta temática de adscribirse al Centro. Se adjuntan los informes de Labores 2003 y 2006 donde se señalan las actividades llevadas a cabo en el Centro y la lista de los proyectos y actividades inscritas, período de vigencia, investigador principal y asociados.

Cabe la pena resaltar que como producto del quehacer científico del Centro solo se generaron dos publicaciones (Sánchez-Azofeifa, G.A., Quesada-Mateo, C, González-Quesada, P., Dayanandan, S. y D. S. Bawa. 1999. Protected Areas and Conservation of Biodiversity in the Tropics. Conservation Biology 13:407-411; y Chavez-Álvarez, M. y Segnini-Boza, M. Zonificación de riesgo por hechos delictivos en el Área Metropolitana de San José, trabajo sometido a la Revista de Ciencias Sociales en el 2006). La información sobre estas dos publicaciones, las tesis, informes de asesorías, cursos, y material divulgativo, aparece en la página web que mantenía el Centro y en el informe del 2006 enviado por el Dr. Mario Segnini (se adjuntan documentos)

2. El objetivo principal del Centro era fomentar y desarrollar investigaciones multidisciplinarias, relacionadas con el impacto antropogénico en la estabilidad de los ecosistemas y la biosfera. Durante los primeros años de funcionamiento, se trató de incorporar proyectos orientados a cumplir este objetivo; sin embargo, no se logró concretar un grupo multidisciplinario que ejecutará proyectos y poco a poco el Centro se dedicó más a brindar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en temáticas relacionadas con desarrollo sostenible (ver lista de proyectos inscritos en Vicerrectoría). El primer Informe de Labores Anual que se recibe del Centro es en el año 2003, a pesar de las solicitudes previas de la Vicerrectoría de Investigación a la Dirección del CIEDES; luego un segundo informe en el 2005 y un tercero en el 2006 en el cual ya se menciona la situación delicada del Centro debido a la reducción de actividades por falta de recursos económicos y de personal científico interesado en desarrollar proyectos de investigación en éste (CIEDES 12-80-2006, Informe Anual de labores 2006, CIEDES 11-072-2006; CIEDES 01-004-2007).

3. Las gestiones de la dirección del CIEDES no llevaron a consolidar un grupo fuerte de investigadores adscritos al Centro que desarrollaran propuestas en el campo del desarrollo sostenible. A ello se sumó la dificultad en la consecución de recursos económicos. Estos factores juntos debilitaron a la Unidad. En la Universidad de Costa Rica, varios investigadores en disciplinas muy diversas llevan a cabo trabajos relacionados con la temática del desarrollo sostenible y no han contemplado la posibilidad de integrarse en un Centro para potenciar su trabajo.

4. Se adjunta el listado de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación según Base de Datos y la información obtenida de la página Web del CIEDES.

5. Existen alrededor de 29 Unidades Académicas en las cuales se realiza investigación en esta temática. Unir en una sola instancia a este gran número de investigadores se vuelve poco práctico, se considera más pertinente fomentar la creación de una red que articule todos los esfuerzos individuales para de esta forma hacer un uso más eficiente de los recursos, evitar duplicidad en los proyectos y potenciar el trabajo multidisciplinario entre las diferentes unidades que realizan investigación en este campo. El cierre del CIEDES se considera de oportunidad y conveniencia institucional dadas las razones antes.

8. Observaciones de la Facultad de Ingeniería

La Facultad de Ingeniería sometió a la consideración de la Vicerrectoría de Investigación la posibilidad de reactivación del CIEDES. En oficio I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009, enviado por el Decano de esta Facultad, Ing. Edwin Solórzano Campos, señaló lo siguiente:

(...) Existe en nuestra Facultad un grupo de profesores que consideramos debe reactivarse el CIEDES y estamos comprometidos en poner nuestro esfuerzo para ubicar de nuevo el nombre del Centro entre los actores del desarrollo científico y para beneficio del país.

Recientemente, durante la celebración de los 35 años del INII, usted hizo referencia a la baja producción en investigación de nuestra Facultad, la cual, según su criterio, responde a diversos factores. Considero que la reactivación del CIEDES representa una gran oportunidad para que tanto su persona, como Vicerrector de Investigación, así como la Facultad de Ingeniería, demos un paso fundamental y una muestra de que queremos superar la deficiencia apuntada por su persona en materia de investigación.

Nuestro objetivo como ingenieros es, mediante el trabajo en el Centro, generar soluciones a problemas nacionales dentro del marco de desarrollo sostenible.

En concreto, le solicitamos sus buenos oficios para que, a nivel del Consejo Universitario, se permita la reactivación y funcionamiento del CIEDES, y que el mismo sea encargado a nuestro grupo de profesores para su dirección. Debe considerarse que el Centro fue iniciado por profesores de la Facultad de Ingeniería, que actualmente existe un grupo de profesores de gran valía y trayectoria dispuestos a encargarse del mismo, y que, de acuerdo con las estadísticas en materia de investigación que usted expuso, es imperativo tomar acciones que promuevan la investigación en nuestra Facultad, siendo ésta una oportunidad que no debería desperdiciarse.

Espero su colaboración para tomar acciones que permitan transformar las palabras en hechos, en materia de investigación, para el beneficio de la Facultad de Ingeniería (...).

9. Observaciones de la Escuela de Tecnologías en Salud

También, la Escuela de Tecnologías en Salud mostró interés en la reactivación del CIEDES, al respecto, la Directora de dicha Escuela Licda. Xinia Alvarado Zeledón, en el oficio TS-00071-01-2010, del 19 de enero de 2010, dirigido al Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, puntualizó lo que sigue:

Me permito comunicarle que en Asamblea de Escuela N.º 10-12-2009, se acordó comunicar a esa Vicerrectoría el siguiente acuerdo, con relación al Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible:

“Enviar una carta a la Vicerrectoría de Investigación con copia a Política Académica del Consejo Universitario que la Asamblea de Escuela cree que el CIEDES por haber sido concebido como una Unidad de carácter multidisciplinario, finalidad que compartimos la totalidad de esta Asamblea, consideramos que no debe ser cerrado y apoyamos para que se les reasigne los recursos necesarios para que continúe con su funcionamiento. Esta Asamblea acuerda que la Unidad Académica tendría interés en vincularse con el Centro en un futuro próximo”

10. Análisis de la Comisión de Política Académica



Costa Rica posee en su pequeño territorio una de las mayores concentraciones de biodiversidad del planeta; el país posee al menos un 5% de la diversidad biológica de la tierra⁴. Costa Rica, pionero en esta materia, inició desde hace más de 20 años la creación de un sistema de áreas silvestres protegidas, reconocidas mundialmente.

Braulio Carrillo, <http://www.govisitcostarica.co.cr/travelinfo/photoLg.asp?phID=222>

Además, hay que tomar en cuenta que la Universidad de Costa Rica en la década de los noventa, comienza a establecer, una serie de unidades dedicadas a enfrentar la crisis ambiental, como el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), el Programa Ambiental (PROAMBI) de la Escuela de Biología, y el CIEDES; de ahí en adelante, comienzan a surgir una serie de unidades dedicadas a esta materia.

Es criterio de la Comisión de Política Académica que el medio ambiente ofrece al ser humano las condiciones básicas para la supervivencia de la humanidad; tanto el aire como el agua constituyen la base de la vida. La diversidad biológica, que significa la variabilidad de la vida en la Tierra es el elemento básico para nuestro planeta, recurso del cual dependen familias, comunidades, naciones y generaciones futuras. Nos vemos ante el grave problema de que nuestro planeta está degradado y las especies se destruyen, disminuyendo así la diversidad biológica.

El CIEDES se conceptualizó como una unidad de carácter multidisciplinario, dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente, desde una perspectiva del desarrollo integral de la sociedad, que incluye una visión a largo plazo, visión coherente con las Políticas Institucionales, de entonces.

A pesar del esfuerzo por mantener la actividad del Centro, ella empieza a disminuir en los últimos años y no se logra consolidar, debido a que el tema de desarrollo sostenible atraviesa una gran gama de disciplinas y se puede enfocar desde diferentes aristas; en este aspecto, diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica han impulsado, desde hace varios años, la ejecución de proyectos relacionados y el CIEDES se dedicó más a brindar servicios de asesoría.

Actualmente, no cuenta con personal administrativo ni docente, ni recursos económicos, ni proyectos en ejecución; el espacio físico fue asignado al Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG), al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDus) y al Observatorio del Desarrollo Humano; al Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) (Museo y Comisión de Colecciones). El equipo y mobiliario no están en condiciones de uso y la plaza de secretaria que tenía asignada se trasladó al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)⁵.

A pesar de lo planteado anteriormente, existen unidades académicas que están interesadas en desarrollar esta temática y podrían hacerse cargo del CIEDES, por lo que se plantea la posibilidad de trasladar este centro a alguna de estas unidades o establecer un centro interdisciplinario.

⁴ Tomado de <http://www.rree.go.cr/politica-externo/index.php?stp=13&langtype=&SID=&UserName=&Embajada=>

⁵ VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008.

La Comisión de Política Académica considera que no es conveniente el cierre del CIEDES; por el contrario, insta a la Vicerrectoría de Investigación a que explore entre estos grupos emergentes la posibilidad de retomar dicho Centro y en un plazo preventivo consultar a estos grupos interesados para que presenten una propuesta de reestructuración del CIEDES.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación envió oficio a la Rectoría, con el fin de tramitar el cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) (VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008).
2. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el caso, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-1297-2008, del 6 de marzo de 2008).
3. El CIEDES estaba conceptualizado como una unidad de carácter multidisciplinario, dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente.
4. A pesar del esfuerzo por mantener la actividad del Centro, esta disminuyó en los últimos años.
5. La ausencia de actividad académica en el CIEDES y los serios problemas por la escasez de recursos económicos, le imposibilitaron mantener un adecuado funcionamiento, sumado esto a la falta de personal científico interesado en desarrollar proyectos de investigación en éste Centro.
6. La Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) El artículo 129 del Estatuto Orgánico otorga competencia exclusiva al Consejo Universitario para aprobar la creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación. Para ello y conforme a lo señalado en la consulta, debe el Consejo Universitario conocer la propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (Cfr. Oficio VI-1298-2008 del 3 de marzo).

Esta Asesoría no encuentra, a partir de lo anterior, ningún impedimento de carácter jurídico que obstaculice la valoración de propuesta y eventual decisión por parte del Consejo Universitario. Junto a esto, valga recalcar, que la deliberación, análisis y valoración sobre la propuesta de cierre constituye una actividad, de conveniencia y oportunidad institucional, que corresponde ejercer al Consejo Universitario. (OJ-446-2008, del 9 de abril de 2008).

7. Para la Oficina de la Contraloría Universitaria:

(...) 2. Existe solicitud razonada con criterios técnicos que respaldan la propuesta de cerrar el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), cuyo resultado se indica en el oficio VI-1295-2008 (3 de marzo de 2008). Dentro de los aspectos que se indican como base para que el Consejo de la Vicerrectoría (COVI) emitiera su recomendación, están “... la ausencia de actividad académica en el Centro, así como el hecho de que el tema de desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas dentro de la Universidad.”. (Sesión N.º 360, acuerdo 2) (...)

(...) Analizado lo anterior, ese Consejo Universitario tiene la facultad y los elementos suficientes para tomar la decisión sobre el cierre de este Centro, por lo que la aceptación o no de la propuesta queda a cargo de ese órgano, utilizando para ello el mecanismo institucional correspondiente.

Sobre el procedimiento utilizado y las argumentaciones técnicas señaladas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, esta Contraloría no tiene ninguna objeción al respecto. Sin embargo, cabe señalar que, en caso del eventual cierre del CIEDES, deben realizarse las gestiones administrativas correspondientes con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestarios, así como el traslado y la asignación formal de los activos que actualmente están en custodia de ese Centro hacia otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad (...). (OCU-R-037-2008, del 21 de abril de 2008).

8. Para la Vicerrectoría de Investigación:

(...) Existen alrededor de 29 Unidades Académicas en las cuales se realiza investigación en esta temática. Unir en una sola instancia a este gran número de investigadores se vuelve poco práctico, se considera más pertinente fomentar la creación de una red que articule todos los esfuerzos individuales para de esta forma hacer un uso más eficiente de los recursos, evitar duplicidad en los proyectos y potenciar el trabajo multidisciplinario entre las diferentes unidades que realizan investigación en este campo. El cierre del CIEDES se considera de oportunidad y conveniencia institucional dadas las razones antes expuestas (...) (VI-4263-2008, del 19 de junio de 2008).

9. El Ingeniero Edwin Solórzano Campos, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el oficio I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009 solicitó la reactivación del CIEDES:

(...) le solicitamos sus buenos oficios para que, a nivel del Consejo Universitario, se permita la reactivación y funcionamiento del CIEDES, y que el mismo sea encargado a nuestro grupo de profesores para su dirección. Debe considerarse que el Centro fue iniciado por profesores de la Facultad de Ingeniería, que actualmente existe un grupo de profesores de gran valía y trayectoria dispuestos a encargarse del mismo, y que, de acuerdo con las estadísticas en materia de investigación que usted expuso, es imperativo tomar acciones que promuevan la investigación en nuestra Facultad, siendo ésta una oportunidad que no debería desperdiciarse (...)

10. La Licda. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, en oficio TS-00071-01-2010, del 19 de enero de 2010, solicitó la posibilidad de no cerrar el CIEDES con el siguiente argumento:

“Enviar una carta a la Vicerrectoría de Investigación con copia a Política Académica del Consejo Universitario que la Asamblea de Escuela cree que el CIEDES por haber sido concebido como una Unidad de carácter multidisciplinario, finalidad que compartimos la totalidad de esta Asamblea, consideramos que no debe ser cerrado y apoyamos para que se les reasigne los recursos necesarios para que continúe con su funcionamiento. Esta Asamblea acuerda que la Unidad Académica tendría interés en vincularse con el Centro en un futuro próximo”

11. No es conveniente el cierre del CIEDES; por el contrario, se insta a la Vicerrectoría de Investigación a que explore entre grupos emergentes la posibilidad de retomar dicho centro.
12. La Vicerrectoría de Investigación, en un plazo preventorio consulte a estos grupos interesados para que presenten una propuesta de reestructuración del CIEDES.
13. Los miembros pertenecientes a la Comisión de Política Académica, han exteriorizado el interés que tienen las unidades académicas que ellos representan en participar en el CIEDES como un centro interdisciplinario, entre ellas: la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Tecnologías en Salud

ACUERDA:

1. Conservar el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible como una Unidad de Investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria, que por tanto acoge los estudios humanísticos, como parte indisoluble del desarrollo.
2. Indicar a la Vicerrectoría de Investigación que la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Tecnologías en Salud desean aportar recursos humanos y materiales para el desarrollo de este centro interdisciplinario y multidisciplinario.
3. Instar a la Vicerrectoría a que se reúna con las distintas unidades interesadas para que éstas presenten una propuesta de reestructuración del CIEDES.
4. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación que efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias para la operación de este Centro.

El señor Director suspende, momentáneamente, la presentación del caso en torno a la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una modificación en el orden del día para recibir a las personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Kenett Salazar y Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a las personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

*****A las once y cuarenta y un minutos, entran Lic. Gerardo Mora Burgos y M. M. Rafael Ángel Saborío Bejarano. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al Lic. Gerardo Mora Burgos, catedrático de la Sede de Occidente, y M.M. Rafael Ángel Saborío Bejarano, personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ los saluda y les da la bienvenida. Explica que la idea es dar de 5 a 10 minutos para que se refieran sobre los proyectos para la Comisión de Régimen Académico si son elegidos. Al final, si alguno de los miembros quiere hacer una pregunta o comentario, les dará la palabra.

Cede la palabra al M.M. Rafael Ángel Saborío.

M.M. RAFAEL ÁNGEL SABORÍO: –La idea de sustituir, en este caso, a mi compañera Florita Elizondo me vino, porque hace muchos años también estuve un poco vinculado. Desde el Consejo Universitario, doña Susana Trejos nos había solicitado a un grupo de profesores que analizáramos la evaluación de los artistas. Creo que a eso no se le ha puesto punto final y quedó pendiente, pues hay muchas cosas que hacer aún. Por supuesto, con más años uno va entrando más maduro y entendiendo mucho mejor que, siempre, toda valoración es humana y aunque se busque totalmente la objetividad, siempre hay un factor subjetivo muy grande, especialmente, en la valoración de la artista.

Otra parte muy importante es el perfil que define siempre Régimen Académico al decir: *este es el profesional que la Universidad necesita y que quiere*. Esto es importantísimo y quizás uno no lo valora tanto desde hace algunos años, pero ahora sí, y estimo que de ahí depende mucho la escogencia de nuestro personal y su crecimiento. También, el Régimen Académico debe abocarse a fortalecer –no sé de qué manera, pero debe existir una– el sistema de becas para los profesores con pasantías que les ofrezcan un mejor puntaje, especialmente, en el caso de los artistas. En el caso de la música, ya que aquí no tenemos un ambiente tan grande, pero ustedes ven que los premios nacionales generalmente están en torno a la Universidad de Costa Rica y eso ha sido muchas veces criticable, porque dicen que como generalmente hay un representante de la Universidad de Costa Rica, siempre nos favorece, pero no es así, se hace en función de la música; es decir, de lo que hacemos nosotros en la Universidad, por lo que, con más razón, se necesita estimular con pasantías, ya que sería la única manera, o traer también profesores muy capacitados para hacerlas aquí.

Básicamente, sería un continuar y ponerle un punto final a ese proyecto enorme que debe generar al Consejo en cuanto a la valoración de la parte artística.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Lic. Gerardo Mora.

LIC. GERARDO MORA BURGOS:– Soy profesor de la Sede de Occidente y subdirector del Instituto de Investigaciones Filosóficas. El viernes pasado, estuvimos con los compañeros del Tecnológico en la comunidad de malekus, en Guatuso, donde estamos desarrollando un proyecto.

El viernes 19 de febrero estuvimos con los compañeros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en Guatuso, en la comunidad maleku, en donde estamos desarrollando un proyecto.

No tenemos ni un cinco, es uno de esos como decía don Elean Campos, proyectos “ad cabronem”, porque no hay presupuesto; no nos dan ni un cinco, pero así es cuando a veces las cosas saben más.

Esa reunión no fue la primera que tuvimos, sino que ya era la tercera, o la cuarta; esta reunión tuvimos tres veces más asistencia que en la última. Creo que eso dice mucho en lo que se refiere a nuestra Institución, porque, precisamente, eso demuestra la confianza y la imagen que se tienen como unidades en la comunidad, incluso tan marginada como la comunidad maleku, como las tiene la Universidad de Costa Rica.

Precisamente, la vida académica es uno de los aspectos fundamentales distintivos de la Universidad de Costa Rica, y los que ya llevamos más de 40 años de trabajar en esta Institución, conocemos la vida académica en todas sus facetas.

Actualmente, soy Director de la Revista InterSedes, Revista de las sedes regionales, también, soy miembro del Consejo Editorial de la revista electrónica de Educación; he estado en el Tribunal Electoral durante varios años y, también, fui Director de la Sede de Occidente.

Uno de los mayores intereses que se desarrollan con el tiempo, siendo profesor de una sede regional, es tratar de convencer a muchas personas de que la Universidad de Costa Rica no es solo la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, porque hay quienes creen que solo las facultades y escuelas que están en San Pedro son la Universidad de Costa Rica.

Quienes hemos trabajado en las sedes regionales, fincas experimentales, recintos, etc., nos damos cuenta de que la realidad es mucho más compleja y, a veces, más difícil que lo que parece ser en la Sede “Rodrigo Facio”.

En el mes de marzo, empezamos en el Instituto de Investigaciones Filosóficas una serie de reuniones con profesores de filosofía de las sedes regionales, tratando de involucrar a los profesores en proyectos de investigación, porque hasta el momento el 99,99% de los proyectos son desarrollados por los profesores de la Sede “Rodrigo Facio”.

Es un esfuerzo que deberíamos hacer en todas las diferentes instancias, para tratar de involucrar y tener así una visión universitaria. Retomando aquella idea de don Carlos Monge de la Universidad sin paredes, en aquel libro famoso “Universidad y Sociedad”, porque realmente la Universidad de Costa Rica no puede limitarse a cuatro paredes o a cuatro edificios; sino que su dimensión, proyección trascendencia, tienen que ir y alcanzar más allá.

Creo que en la Universidad en una comisión tan importante, como la Comisión de Régimen Académico, hay mucho que hacer, hay mucho que trabajar. En caso de que ustedes tuvieran la amabilidad de nombrarme, sería la primera vez que un profesor y un miembro de una sede regional llegaría a la Comisión de Régimen Académico. La tarea es muy grande, no sé si la podré soportar, pero por lo menos se trata de morir en el intento.

Gracias.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece al Lic. Gerardo Mora y consulta a los miembros si alguno tiene alguna pregunta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días y les da la bienvenida a los señores M.M. Rafael Saborío y al Lic. Gerardo Mora Burgos.

Expresa que existe una preocupación que, de alguna manera, el profesor Saborío la relató; es en relación con la equidad de la evaluación del trabajo científico y el trabajo artístico.

Entiende las dificultades que existen en este entramado y pregunta si es una inquietud sobre la cual tienen alguna posición o no necesariamente una propuesta específica, o cómo reaccionarían ante una eventual reglamentación o regulación, más apropiada, en busca de una equidad en la evaluación de las distintas áreas.

Sabe que ha existido una queja recurrente en algunas áreas que sienten que el sistema está hecho sobre la consideración de ciertas áreas y, por lo tanto, la deja con esta inequidad. Pregunta qué reflexiones han hecho al respecto y qué criterios les merece este tema.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra para que se refieran a la pregunta del Dr. Ángel Ocampo.

EL M.M. RAFAEL ÁNGEL SABORÍO responde, en torno a la evaluación artística, que especialmente en su área en Artes Musicales y los comentarios realizados por los mismos compañeros, sabe que tiene que haber una normativa para que haya un orden.

Explica que una normativa ordena, ayuda y facilita, y lo considera difícil, porque se necesita primero conocer, investigar la obra, especialmente de ejecución.

Comenta que una vez realizó una presentación un compañero pianista, para evaluar una sonata de violín y piano de Brahms, y le pusieron en el papelito que era una participación diluida de acompañamiento; y el compañero se enfureció, porque una sonata de Brahms tiene una dificultad en el acompañamiento, que es, a veces mayor que la del violín, y como decía para violín y piano, la comisión pensó que era para violín con acompañamiento de piano y que el piano hacía algo sencillo.

Considera que son cosas muy pequeñas, pero eso se evitaría si se tuviera una normativa flexible y amplia, que permita, en ese último caso, si no se supiera a qué se refiere eso, pues se consulta y pregunta qué dificultad tiene esa sonata, tanto para el violín como para el pianista.

Expresa que se ha trabajado un poco, y en la Escuela sí han hecho comisiones, pensando en que lo que va para evaluación en la Comisión de Régimen Académico, ya que el músico tiene la obligación de ejecutar; y lo que vaya a ser evaluado, va ser un concierto con ciertas características especiales, que tenga un peso académico que lo fundamente, que sea explicado o que tenga a la par una investigación o un pequeño folleto, tal vez no exhaustivo, pero sí una investigación del por qué se están realizando esas obras, en qué benefician al país, y a la cultura en general, lo cual considera que es vital y puede funcionar para todas las demás artes.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece y le cede la palabra al señor Gerardo Mora Burgos.

EL LIC. GERARDO MORA BURGOS comenta que se mezclan varios problemas que como Director de la revista los ha percibido; los compañeros de artes en general, no solo musicales, sino, también Plásticas, reciben en sus escuelas poca formación en lo que se refiere a elaboración de trabajos teóricos y para publicación.

Considera que se presiona a los estudiantes para su graduación, y lo sabe por casos muy concretos, para que presenten un concierto y no que escriban una tesis, porque muchas veces, en la unidad académica no hay quién revise.

En la revista han tratado, y lo han logrado, hasta cierto punto, incentivar y motivar para que publiquen sus composiciones musicales, y es una de las pocas revistas en donde se están publicando composiciones musicales.

También, los compañeros de Artes Plásticas, y cree que el tema se debe resolver a nivel de unidades académicas, están tratando de abrir más el panorama de los estudiantes que se están graduando y de los mismos profesores.

Comparte que es miembro de la Comisión de Becas de Posgrado del Área de Artes y Letras, e indica que la mayoría de los profesores que van a hacer posgrados fuera del país en el campo de las Artes, —dichosamente las autoridades han dado énfasis a este tema en estas escuelas— una de las exigencias mayores y es en la que encuentran dificultades algunos de los profesores becados, es a la hora de elaborar sus tesis, porque no tienen experiencia, ni preparación en este campo.

Opina que es uno de los temas que deben prestarle más atención e, igualmente, en otras carreras, que no se le da importancia a la investigación. Comenta que tiene una hija que está estudiando fuera del país y uno de los grandes problemas que ha tenido es que quiere quedarse un semestre más llevando cursos, porque ella dice que nunca en su carrera le dieron

investigación y lo que está aprendiendo en ese momento no lo aprendió en cinco o seis años de carrera en la Universidad de Costa Rica.

Considera que hay vacíos no solo en el campo de las Artes, sino, también, en muchos campos, que se tienen que ir llenando, porque habla mucho de los graduados, de la vida académica y de lo que son como universidad. Afirma que es cierto que hay mucha desmotivación.

Asimismo, estima importante despertar el interés entre los profesores de estas áreas; en el caso concreto de las Artes, también, se debería realizar un esfuerzo a nivel de planes de estudios y carreras, porque son aspectos que se han dejado de lado y son la carta de presentación de cualquier académico.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ les agradece a los señores Lic. Gerardo Mora Burgos y M.M. Rafael Ángel Saborío Bejarano por la visita. Destaca que son excelentes candidatos, lo cual hace una decisión difícil, y les informa que en estos días les comunicarán el resultado.

*****A las once y cincuenta y nueve minutos, salen el Lic. Gerardo Mora Burgos y M. M. Rafael Ángel Saborío Bejarano.*****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario continúa con la presentación del dictamen CPA-DIC-10-1, de la Comisión de Política Académica, en torno al análisis de la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN continúa con la exposición del dictamen. Explica que el último punto, la Escuela de Estudios Generales y demás lo introdujo el Dr. Ángel Ocampo, que indicó que su escuela tenía interés en participar.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta su respaldo al acuerdo que se propone por parte de la Comisión.

Le llaman la atención dos aspectos: uno es la iniciativa de la Vicerrectoría de Investigación de suprimir un centro de investigación; en líneas generales, lo que se percibe es que es por razones no académicas, sino que tiene que ver con razones económicas, presupuestarias, administrativas, etc. porque si se tratara de falta de producción o productividad del centro, habría otros mecanismos para evitar el cierre.

Le extraña que la temática del Centro sea contemporánea, urgente y actual. Además puntualiza que el criterio de descentralizar esa temática sea el más apropiado cree que es más bien fortalecer la temática y que sea en un solo centro, sin detrimento de que haya otro tipo de investigaciones particulares en otros centros.

Sugiere agregar al acuerdo que la Vicerrectoría de Investigación informe de esas instancias, porque, sino, puede quedar sin efecto la intención de un acuerdo del Consejo. Si no se ejecuta y no se preocupan de que se ejecute lo acordado, tanto administrativo y

presupuestario, como académico, difícilmente al centro se le brindaría su propio lugar y perfil en la estructura de la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da los buenos días y realiza una observación de forma, que se pueda retomar después en la sesión de trabajo, porque hasta ahora lo nota con más claridad.

Propone eliminar el considerando 11, pasar el 13 para que sea el 11, realizando unas modificaciones, y lo señala de la siguiente manera:

(...) Que los miembros pertenecientes a la Comisión han exteriorizado el interés que tienen diversas unidades académicas de participar en el CIEDES; entre ellas, la Facultad de Ingeniería, la Escuela de las Tecnologías de la Salud y la Escuela de Estudios Generales (...).

Luego señala que el considerando 12 daría pie a la Vicerrectoría de Investigación para que se consulten esos grupos, así tener mayor correspondencia con el acuerdo.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel en colocar un plazo para que eso se lleve a cabo; sobre la propuesta inicial de la Vicerrectoría de Investigación, indica que es una propuesta que tenían para que fuera asumido por una red de unidades de investigación, que trabajan en el tema del desarrollo sostenible.

Comenta que tuvieron un amplio debate en la Comisión y fue el punto más importante en la discusión, por lo que decidieron crear una red o relanzar el Centro; la Comisión no lo vio como excluyente, pero sí creen importante tener una unidad de investigación que reflexione, de forma global, sobre el tema del desarrollo sostenible, como son algunos de los programas de investigación que están atendiendo asuntos de gran importancia para el desarrollo nacional.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ hace notar que la Vicerrectoría de Investigación cierra el CIEDES y lo desmantela, porque ya no tiene personal, ni edificio, antes de que haya sido cerrado, y quien debió de cerrarlo era este Órgano.

Explica que hubo un cierre de hecho y repartieron las plazas, el edificio, por lo que quiere llamar la atención sobre ese tema.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen. Añade que participaron en la Comisión el Dr. Alberto Cortés, el Dr. Ángel Ocampo, la Srta. Verónica García, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, la Dra. Libia Herrero y él –M.Sc. Ismael Mazón–.

*****A las doce horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y veintiséis minutos, sale la Srta. Verónica García.*****

*A las doce horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una ampliación del tiempo hasta concluir con el asunto en discusión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta concluir con el asunto en discusión.

*****A las doce horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura de los acuerdos del dictamen, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo. Seguidamente, somete a votación la propuesta con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación envió oficio a la Rectoría, con el fin de tramitar el cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) (VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008).
2. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el caso, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-1297-2008, del 6 de marzo de 2008).
3. El CIEDES estaba conceptualizado como una unidad de carácter multidisciplinario, dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente.
4. A pesar del esfuerzo por mantener la actividad del Centro, esta disminuyó en los últimos años.
5. La ausencia de actividad académica en el CIEDES y los serios problemas por la escasez de recursos económicos, le imposibilitaron mantener un adecuado funcionamiento, sumado esto a la falta de personal científico interesado en desarrollar proyectos de investigación en este Centro.
6. La Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) El artículo 129 del Estatuto Orgánico otorga competencia exclusiva al Consejo Universitario para aprobar la creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación. Para ello y conforme a lo señalado en la consulta, debe el Consejo Universitario conocer la propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (Cfr. Oficio VI-1298-2008 del 3 de marzo).

Esta Asesoría no encuentra, a partir de lo anterior, ningún impedimento de carácter jurídico que obstaculice la valoración de propuesta y eventual decisión por parte del Consejo Universitario. Junto a esto, valga recalcar, que la deliberación, análisis y valoración sobre la propuesta de cierre constituye una actividad, de conveniencia y oportunidad institucional, que corresponde ejercer al Consejo Universitario. (OJ-446-2008, del 9 de abril de 2008).

7. Para la Oficina de la Contraloría Universitaria:

(...) 2. Existe solicitud razonada con criterios técnicos que respaldan la propuesta de cerrar el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), cuyo resultado se indica en el oficio VI-1295-2008 (3 de marzo de 2008). Dentro de los aspectos que se indican como base para que el Consejo de la Vicerrectoría (COVI) emitiera su recomendación, están "... la ausencia de actividad académica en el Centro, así como el hecho de que el tema de desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas dentro de la Universidad.". (Sesión N.º 360, acuerdo 2) (...)

(...) Analizado lo anterior, ese Consejo Universitario tiene la facultad y los elementos suficientes para tomar la decisión sobre el cierre de este Centro, por lo que la aceptación o no de la propuesta queda a cargo de ese órgano, utilizando para ello el mecanismo institucional correspondiente.

Sobre el procedimiento utilizado y las argumentaciones técnicas señaladas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, esta Contraloría no tiene ninguna objeción al respecto. Sin embargo, cabe señalar que, en caso del eventual cierre del CIEDES, deben realizarse las gestiones administrativas correspondientes con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestarios, así como el traslado y la asignación formal de los activos que actualmente están en custodia de ese Centro hacia otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad (...) ((OCU-R-037-2008, del 21 de abril de 2008).

8. Para la Vicerrectoría de Investigación:

(...) Existen alrededor de 29 Unidades Académicas en las cuales se realiza investigación en esta temática. Unir en una sola instancia a este gran número de investigadores se vuelve poco práctico, se considera más pertinente fomentar la creación de una red que articule todos los esfuerzos individuales para de esta forma hacer un uso más eficiente de los recursos, evitar duplicidad en los proyectos y potenciar el trabajo multidisciplinario entre las diferentes unidades que realizan investigación en este campo. El cierre del CIEDES se considera de oportunidad y conveniencia institucional dadas las razones antes expuestas (...) (VI-4263-2008, del 19 de junio de 2008).

9. El Ingeniero Edwin Solórzano Campos, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el oficio I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009, solicitó la reactivación del CIEDES:

(...) le solicitamos sus buenos oficios para que, a nivel del Consejo Universitario, se permita la reactivación y funcionamiento del CIEDES, y que el mismo sea encargado a nuestro grupo de profesores para su dirección. Debe considerarse que el Centro fue iniciado por profesores de la Facultad de Ingeniería, que actualmente existe un grupo de profesores de gran valía y trayectoria dispuestos a encargarse del mismo, y que, de acuerdo con las estadísticas en materia de investigación que usted expuso, es imperativo tomar acciones que promuevan la investigación en nuestra Facultad, siendo ésta una oportunidad que no debería desperdiciarse (...).

10. La Licda. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, en oficio TS-00071-01-2010, del 19 de enero de 2010, solicitó la posibilidad de no cerrar el CIEDES, de acuerdo con el siguiente argumento:

Enviar una carta a la Vicerrectoría de Investigación con copia a Política Académica del Consejo Universitario que la Asamblea de Escuela cree que el CIEDES por haber sido concebido como una Unidad de carácter multidisciplinario, finalidad que compartimos la totalidad de esta Asamblea, consideramos que no debe ser cerrado y apoyamos para que se les reasigne los recursos necesarios para que continúe con su funcionamiento. Esta Asamblea acuerda que la Unidad Académica tendría interés en vincularse con el Centro en un futuro próximo.

11. La Comisión de Política Académica ha recibido manifestaciones, de diversas unidades académicas, de interés para participar en el CIEDES como un centro interdisciplinario; entre ellas: la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Geografía, la Escuela de Tecnologías en Salud y la Escuela de Estudios Generales.

ACUERDA:

1. Rechazar la petición de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES).

2. **Indicar a la Vicerrectoría de Investigación que la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Geografía, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Tecnologías en Salud desean participar en la reactivación y aportar investigadores para consolidar este centro interdisciplinario y multidisciplinario.**
3. **Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:**
 - a. **Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.**
 - b. **Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.**
- 3.3. **Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.